

## SEGURETAT I SALUT LABORAL

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en endavant Aigües de Barcelona) considera que la prevenció dels riscos laborals i industrials és un element clau de la gestió de l'empresa, sobre el qual tots els seus integrants han de prestar el màxim interès i esforç amb l'objectiu d'aconseguir un entorn de treball segur per a totes aquelles persones que presten els seus serveis per a Aigües de Barcelona evitant possibles repercussions negatives en la comunitat propera.

Tal com estableix el *Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*, quan en un mateix centre de treball realitzin activitats treballadors/es de dues o més empreses o autònoms/es, aquests/es hauran de cooperar en l'aplicació de la normativa de PRL.

Així mateix, en compliment del *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción*, l'empresa adjudicatària (en endavant el Contractista) haurà, a través de la plataforma documental CAE, entregar la informació i documentació que sigui requerida per Aigües de Barcelona (com a promotor de l'obra), així com descarregar-se la que aportí Aigües de Barcelona en matèria de prevenció de riscos laborals.

El lliurament de la documentació sol·licitada per part del Contractista i posterior validació per part d'Aigües de Barcelona es realitzarà abans de l'inici dels treballs objecte del contracte, així com quan es produeixin canvis o actualitzacions tant en les tasques com en el personal que efectuarà els serveis i cada vegada que, d'acord amb la seva periodicitat, la plataforma documental CAE ho sol·liciti, i, en qualsevol cas, quan el Coordinador de Seguretat i Salut de l'obra ho consideri necessari.

Per facilitar el deure de Coordinació d'Activitats Empresariales en matèria preventiva, Aigües de Barcelona proporcionarà informació i instruccions específiques sobre el funcionament de la plataforma documental CAE, podent establir fórmules alternatives o complementàries a aquesta si així ho considera oportú.

Adicionalment, pel que respecta a les obligacions de compliment en matèria de seguretat i salut laboral a l'obra objecte d'aquest contracte, el Contractista es compromet a:

- Coordinar-se amb la resta d'empreses contractistes, subcontractistes o treballadors/es autònoms/es concurrents quan es produeixin interaccions que puguin generar nous riscos i/o agreujar els ja existents, segons el que preveuen els apartats 1 i 2 de l'article 4 del RD 171/2004. Quan es doni aquesta concurrència s'haurà d'informar als seus/a les seves treballadors/es dels riscos derivats de la mateixa, segons el que preveu l'apartat 1 de l'article 18 de la Llei 31/1995.
- Traslladar la informació i instruccions proporcionades per Aigües de Barcelona, sense excepció, a tots/es els/les treballadors/es de la seva empresa i/o subcontractes que hagin de prestar serveis a les obres contractades, adoptant les mesures oportunes per garantir la referida comunicació a tot el personal inicialment adscrit, a totes les persones que efectuïn suplències, i a tots els/les treballadors/es de nova incorporació destinats a la prestació dels serveis. En qualsevol cas, no es permetrà a les seves subcontractes l'inici de les activitats sense tenir constància que aquestes i els/les seus/seves treballadors/es hagin rebut la informació i instruccions d'actuació entregades per Aigües de Barcelona. Tot això, abans de l'inici dels serveis, tal i com estableixen els articles 4.5 i 9.3 del RD 171/2004.



- Acceptar, tenir en compte i aplicar la informació i instruccions referides anteriorment en la seva avaluació de riscos i en la planificació de la seva activitat preventiva (segons el previst als articles 4.4 i 9.1 del RD 171/2004) així com al Pla de Seguretat, Document de Gestió Preventiva o Instruccions de Treball específiques per les obres objecte de contractació. El Pla de Seguretat haurà de ser aprovat pel Coordinador de Seguretat i Salut de la obra (en el cas de Document de Gestió preventiva, el Coordinador de Seguretat haurà d'emetre un informe favorable).
- Constar inscrit al Registre d'Empreses Acreditades de la construcció (REA).
- Designar un responsable que actuarà com a interlocutor principal amb Aigües de Barcelona en la coordinació dels aspectes de prevenció de riscos laborals a tenir en compte durant la planificació i desenvolupament dels treballs objecte d'aquest contracte.
- Assistir a tantes reunions com siguin requerides per Aigües de Barcelona en compliment d'aquest deure de Coordinació, quan Aigües de Barcelona ho consideri oportú.
- Aportar tota la documentació requerida a través de la plataforma documental CAE previ a l'inici dels treballs contractats.
- Desenvolupar els treballs contractats segons el pla de treball prèviament acordat amb els/les responsables d'Aigües de Barcelona. Un cop finalitzats els treballs, la zona de treball haurà de quedar neta i ordenada deixant-la tal i com es trobava abans de l'inici dels treballs.
- Complir en tot moment amb les normes de seguretat i disposar dels mitjans necessaris per assegurar que durant la realització dels treballs no existeixi afectació a la seguretat i salut de les persones que presten en els seus serveis per Aigües de Barcelona ni a tercers. Si les mesures de seguretat adoptades inicialment (incloent les de naturalesa compensatòria) es poguessin veure deteriorades com a conseqüència dels treballs desenvolupats, s'hauran de prendre mesures oportunes per recuperar de manera immediata les garanties òptimes de seguretat.
- No permetre que els seus/les seves treballadors/es i els/les subcontractats/des per vostès deambulin fora de les àrees previstes per al desenvolupament dels treballs. Les zones afectades per al desenvolupament dels treballs objecte de la present licitació hauran de romandre convenientment delimitades i senyalitzades, amb el fi de garantir la seguretat i salut del personal aliè a l'obra. Previ a l'inici de qualsevol operació s'haurà d'inspeccionar i verificar que únicament intervingui el personal estrictament necessari per al desenvolupament dels treballs. En aquest sentit, les zones destinades a l'emmagatzematge de materials hauran d'estar situades en llocs on no interfereixi el pas ni entorpeixi el desenvolupament dels treballs. Garantir un emmagatzematge segur per evitar que no es produeixin desploms per desequilibri dels materials emmagatzemats.
- Queda totalment prohibit accedir als recintes on estigui restringida l'entrada així com circular per llocs on estigui prohibit el pas de persones (com per exemple rampes de pàrquings).
- Respectar les normes del codi de tràfic i seguretat vial durant el desenvolupament dels treballs. En particular, als centres de treball d'Aigües de Barcelona, respectar els límits de velocitat establerts, extremant la precaució especialment a les interseccions i les zones de baixa visibilitat, havent de respectar la segregació de recorreguts habilitats per al pas de persones i vehicles.

- Estacionar els vehicles a les zones habilitades i sempre que sigui possible respectar la consigna d'aparcar amb la part davantera mirant cap a la sortida. En particular, als centres de treball d'Aigües de Barcelona aquesta consigna serà d'obligat compliment.
- Col·laborar activament amb Aigües de Barcelona en el compliment de l'objectiu "Zero Accidents Mortals" instant als seus/a les seves treballadors/es (tant propis/es com subcontractats/des) a adquirir el compromís de respectar i fer respectar les REGLES QUE SALVEN (el compromís per escrit s'adopta amb l'emplenat del registre que es pot descarregar a la plataforma documental CAE *Acusament d'entrega compromís amb les Regles Que Salven*).



- Proporcionar als seus/a les seves treballadors/es els recursos que siguin necessaris i adequats per a la realització dels serveis contractats en condicions de Seguretat i Salut Laboral (art. 17 de la Llei 31/1995). El Contractista haurà de garantir el subministrament, manteniment i reposició dels equips de protecció col·lectiva i individual, i assegurar que la totalitat dels equips de treball utilitzats compleixin amb la normativa de seguretat *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo* i d'Indústria que els sigui d'aplicació, garantint així mateix un correcte manteniment dels elements de seguretat.

El Pla de Seguretat, Document de Gestió Preventiva o Instruccions de Treball específiques inclouran les característiques tècniques, certificacions, revisions i inspeccions reglamentaries requerides pels equips de treball així com els equips de protecció (col·lectiva i individual).

- No permetre la utilització d'equips auxiliars per a la manipulació de càrregues (grues mòbils, camions grua, ponts grua, polispasts, carretons elevadors, transpalets elèctriques, etc.) o per a la realització de treballs en altura (plataformes elevadores o bastides) a personal sense formació teòric-pràctica específica en el seu ús correcte (art. 3.4 RD 1215/1997). En cas de ser necessari l'ús d'equips d'elevació i manutenció propietat d'Aigües de Barcelona, es requerirà prèviament una autorització expressa per escrit per part d'aquesta.

El muntatge, desmuntatge o modificació substancial de bastides haurà de ser realitzat per personal amb formació adequada i específica per les operacions previstes, en compliment del *Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura*.

- No permetre la utilització d'equips de protecció complexos o crítics (equips de respiració assistida, equips de respiració autònoms, braços de rescat, trípodcs, línies de vida, punts d'ancoratge, arnesos de subjecció, detectors portàtils de gasos, etc.) a personal sense formació teòric-pràctica específica i acreditada en el seu adequat ús i conservació correcta (art. 8.3 *Real Decreto 773/97, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual* y art. 3.4 RD 1215 /1997).

- No permetre que els seus/les seves treballadors/es o els subcontractats:
  - Realitzin treballs de risc major (accés a espais confinats i llocs amb atmosferes potencialment perilloses, treballs en altura, treballs en calent, o accés i/o intervencions en zones ATEX) o utilitzin equips d'elevació i mantenició per al desenvolupament dels serveis contractats sense l'autorització prèvia per part d'Aigües de Barcelona, respectant les pautes de seguretat establertes (incloent la gestió del Permís de Treball quan així es requereixi).
  - Realitzin intervencions en instal·lacions elèctriques sense la capacitat específica requerida al *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*.
  - Accedeixin a l'interior de rases sense la capacitat requerida per aquests treballs així com sense la autorització prèvia per part d'Aigües de Barcelona, essent obligatòria l'obertura d'un permís de treball quan la profunditat de la rases sigui igual o superior a 1,3 metres.
- En cas de treballs amb exposició a l'amiant constar inscrit al Registre d'Empreses amb Risc d'Amiant (RERA) i disposar del Pla de Treball aprovat.
- Assegurar la presència de Recursos Preventius en els termes establerts al sistema de gestió de SSL d'Aigües de Barcelona, així com reglamentàriament a l'article 32 bis de la *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales* y en el artículo 22 bis del *Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*, y el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción* (en particular, durant el desenvolupament de treballs en espais confinats, treballs amb riscos especialment greus de caiguda desde altura i treballs amb risc de soterrament o enfonsament), així com en els escenaris previstos a la relació no exhaustiva correponent a l'Annex 2 del RD 1627/1997.

En tot cas, a l'Avaluació de riscos laborals, Pla de Seguretat i Salut (o Instruccions de Treball) en cas necessari recollirà en quines situacions es considera necessària la presència de Recursos Preventius.

- Les intervencions sobre equips que puguin alliberar energies intempestives hauran de realitzar-se amb aquests degudament consignats (bloqueig, senyalització i comprovació). La consignació prèvia a l'inici dels treballs i la posterior desconsignació, una vegada acabats aquests, són responsabilitat exclusiva del personal d'Aigües de Barcelona, requerint per tant, la coordinació amb els responsables de la instal·lació per a la seva oportuna gestió.
- No utilitzar productes químics sense l'aprovació expressa per part d'Aigües de Barcelona. Per obtenir aquesta aprovació s'hauran de proporcionar prèviament les Fitxes de Dades de Seguretat dels mateixos, indicant l'escenari d'exposició previst. En el cas de manipulació de productes químics perillosos (CMR o SVHC) desenvolupar procediments de treball segurs per a la seva utilització i no permetre la seva manipulació a personal sense la formació i capacitat adequada per al seu correcte ús.
- Durant els processos de càrrega/descàrrega de mercaderies és obligatori situar-se fora de la trajectòria dels vehicles i màquines en moviment, així com de les càrregues suspeses. En cas de ser necessari s'haurà de delimitar el radi d'acció de la maquinària mòbil així com senyalitzar les zones destinades al trànsit de vehicles.

- Garantir que els/les treballadors/es que assigni per a l'execució de les obres comptin amb una vigilància del seu estat de salut en funció dels riscos inherents als treballs a desenvolupar i que aquest sigui compatible amb els mateixos, segons el que preveu l'article 22.1 de la Llei 31/1995 i en els termes que fixa l'article 37.3 del *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*.
- Comprometre's a no cobrir, en cap cas, a través d'empreses de treball temporal (ETT) els llocs de treball o activitats subjectes a les limitacions disposades a l'art. 8 de la *Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal* y art. 8 del *Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo*.
- Complir amb els requeriments establerts a la *Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción*.
- Informar a Aigües de Barcelona de qualsevol dany a la seguretat i salut produït durant l'execució dels treballs contractats, tal com fixa l'article 4.2 del RD 171/2004. En concret, els accidents greus hauran de ser notificats immediatament a Aigües de Barcelona. Així mateix, el Contractista es comprometrà a informar periòdicament de tots els accidents de treball (amb o sense baixa) i incidents succeïts durant la prestació dels serveis objecte del contracte.
- Comunicar de manera immediata tota situació d'emergència esdevinguda durant la prestació dels serveis susceptible d'afectar a la salut o la seguretat de les persones implicades, a les instal·lacions i/o al medi ambient.
- Mantenir en correcte estat d'ordre i neteja de la zona de treball. Les zones de pas, vies d'evacuació i sortides d'emergència hauran de mantenir-se operatives i no obstaculitzades. Els mitjans de protecció contra incendis hauran de quedar accessibles en tot moment per poder ser utilitzats sense dificultat en cas d'emergència en compliment del *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*.
- Respectar l'ús de les zones especialment habilitades per menjar, beure i fumar.

En compliment del deure "in vigilando", el personal d'Aigües de Barcelona podrà efectuar Visites de Seguretat als serveis objecte d'aquest contracte, requerint sempre que sigui possible, la presència d'algun responsable per part de l'empresa Contractista, i informant dels resultats obtinguts d'aquestes visites.

Donat que la publicació d'aquest contracte concorre en la situació de pandèmia per COVID-19, s'adjunta amb el Plec de Seguretat i Salut Laboral el Procediment *PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales* i la instrucció *IAB-815 Protocol Reinici Activitat en obres de construcció COVID19*, on es recullen les mesures enfocades a la protecció de la salut del personal i de la salut pública en general enfront a l'exposició a SARSCoV-2 a l'àmbit de les obres de construcció.

L'adjudicatari del servei haurà de presentar degudament emplenat i firmat l'Annex 4 *Declaración responsable de cumplimiento de medidas preventivas frente al COVID-19* que trobarà al Procediment *PS-COVID-01* anteriorment citat.

En azul se remarca el texto modificado desde la revisión anterior.

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN Y CONTEXTO DEL GRUPO.....	3
4. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE AL SARS-COV-2 .....	5
4.1 SITUACIÓN DE PARTIDA .....	5
4.2 ACCIONES PREVIAS AL ACCESO .....	7
4.3 MEDIDAS PREVENTIVAS HIGIÉNICAS BÁSICAS .....	8
4.3.1 USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA.....	9
4.3.2 USO DE GUANTES DESECHABLES.....	11
4.4 DESPLAZAMIENTOS AL CENTRO DE TRABAJO, DURANTE LA JORNADA Y VIAJES .....	11
4.5 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO.....	12
4.6 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO .....	14
4.6.1 UTILIZACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO A LAS DIFERENTES PLANTAS.....	14
4.7 MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO HABITUAL .....	15
4.7.1 USO DE LAS ZONAS COMUNES .....	15
4.8 RECEPCIÓN DE CARTAS Y PAQUETES .....	18
4.9 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO .....	18
4.10 OTRAS MEDIDAS RELEVANTES.....	19
4.10.1 LIMPIEZA DE MOBILIARIO, INSTALACIONES Y ROPA DE TRABAJO.....	19
4.10.2 RESIDUOS .....	19
4.10.3 DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TRABAJO .....	20
4.10.4 VENTILACIÓN .....	21
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS O INDICIOS DE POSITIVIDAD .....	21
5.1 PROTOCOLO REALIZACIÓN DE TEST .....	22
5.2 COVID PERSISTENTE, CRÓNICO O LONG COVID .....	23

6. CAMPAÑA 10 REGLAS SANITARIAS COVID-19.....	24
7. FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.....	25
8. INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS DE PRL.....	27
9. PERSONAL EXTERNO.....	27
10.AUDITORÍAS.....	29
11.MEDIDAS DE EMERGENCIA.....	29
12.PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES.....	30
13.DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	30
14.ANEXOS.....	31
14.1ANEXO 1.- SEÑALÉTICA.....	31
14.2ANEXO 2.- AVISO DE CONTROL DE TEMPERATURA.....	33
14.3ANEXO 3.- TELÉFONOS INFORMACIÓN COVID-19 COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	34
14.4ANEXO 4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19.....	35
14.5ANEXO 5.- USO SEGURO DE MASCARILLAS.....	36
14.6ANEXO 6.- 10 REGLAS SANITARIAS COVID 19. ¡TODOS RESPONSABLES!.....	37

## 1. OBJETO

El presente documento pretende determinar la evaluación genérica del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en el personal del Grupo y establecer medidas preventivas básicas generales.

Contiene una relación no exhaustiva de recomendaciones fundamentalmente de carácter técnico-organizativo, enfocadas a la protección de la salud del personal y la salud pública en general frente a la pandemia por COVID-19, en distintos ámbitos de la Organización.

En cualquier caso, se considera un documento de disposiciones de mínimos. Por lo tanto, las medidas aquí incluidas deben considerarse sin perjuicio de cualquier otra medida de carácter preventivo que, en función de las características de los trabajos y/o emplazamiento de las instalaciones, se considere oportuno adoptar (pese a no encontrarse entre las opciones propuestas en el presente documento).

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación al personal interno del Grupo y aborda también recomendaciones en relación con personal externo como visitas y proveedores.

Constituye el **punto de partida y marco complementario de las Instrucciones específicas** que, con motivo de la situación excepcional derivada de la pandemia actual, se han preparado para las diferentes actividades desarrolladas en el Grupo.

La información contenida en el presente procedimiento y en las instrucciones de desarrollo no es exhaustiva y está sometida a actualizaciones frecuentes motivadas por los cambios periódicos en los documentos de referencia del Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), otras entidades y Ministerios, etc.

## 3. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN Y CONTEXTO DEL GRUPO

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARSCoV-2, se pueden establecer diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores (ver tabla 1):

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.  Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.	Personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID, y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados.  Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.  Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	Personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas.  Trabajo en ámbito no sanitario o socio-sanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.
REQUERIMIENTOS		
La evaluación específica del riesgo de exposición determinará las medidas preventivas a adoptar en cada situación concreta.		

**Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.**

**Por «contacto estrecho» de casos sospechosos o confirmados se entiende:**

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que **NO** haya utilizado las medidas de protección adecuadas, **convivientes** o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.
- De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, **a una distancia menor de 2 metros** y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin. A la hora de establecer el riesgo, se tendrán en cuenta determinadas circunstancias como espacios en que haya riesgo elevado de generación de aerosoles u otras características personales o sociales del entorno en que se evalúe la posible transmisión.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA), los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

Con la evidencia científica disponible en la actualidad, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables para COVID-19** las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad

pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

El personal del Grupo queda enmarcado, según las definiciones anteriores definidas por el Ministerio de Sanidad, en la categoría de **baja probabilidad de exposición** al coronavirus SARS-CoV-2. La utilización de equipos de protección individual, así como cualquier otra medida preventiva indicada en la evaluación de riesgos, seguirá siendo de aplicación en cualquier actividad. Según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, corresponde a la evaluación de riesgos específica para el puesto de trabajo, incluyendo cada una de las tareas diferenciadas, ser una parte clave en la toma de decisiones sobre las medidas preventivas a adoptar en cada organización.

Actualmente, no hay evidencia sobre la supervivencia del virus en el agua potable, ni de que este virus o su material genético puedan causar la enfermedad si una persona está expuesta, eventualmente, a aguas residuales no tratadas. En este sentido, ya desde antes de la aparición del Coronavirus, se aplican medidas específicas de prevención y protección en las zonas y tareas donde existe riesgo biológico (exposición a aerosoles en limpieza de alcantarillado, descargas de fangos en depuración, etc...), por tanto, procede mantener los protocolos habituales y, en todo caso, reforzar los hábitos de higiene y la utilización de los EPI asignados (guantes, gafas/ pantallas de protección facial, máscaras).

Según el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, publicado por el Ministerio de Sanidad, el servicio sanitario del PRL evaluará al personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2 y tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. En base a ello, la empresa asegura que todos los trabajadores tienen una gestión de su vulnerabilidad adecuada a lo indicado por el Ministerio de Sanidad.

#### 4. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES GENERALES FRENTE AL SARS-COV-2

Dado el escenario de exposición del personal del Grupo (baja probabilidad de exposición al coronavirus SARS-CoV-2), las medidas organizativas, operacionales y de prevención frente al SARS-CoV-2 abordadas en este documento serán de aplicación en toda la organización en función de las necesidades de cada puesto de trabajo con el máximo estándar de protección y seguridad, **siendo complementarias a las ya implantadas en las evaluaciones de riesgo, procedimientos de trabajo y políticas de seguridad y salud del Grupo.**

Las empresas del Grupo deberán adoptar medidas para tratar de evitar la transmisión del virus por las vías de contacto directo con una persona contagiada o por contacto con superficies u objetos contaminadas.

##### 4.1 SITUACIÓN DE PARTIDA

Una vez finalizadas las restricciones a la movilidad y la actividad productiva, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, derivadas de la crisis sanitaria del SARS-

CoV-2 y sus prórrogas, y pueda retomarse la actividad laboral en los centros de trabajo, se establecerán distintas fases que garanticen una reincorporación segura y progresiva del personal a los centros de trabajo.

La gradual incorporación de los colectivos se realizará en coordinación con el área de RRHH y atendiendo al riesgo en lo relativo a la salud:

- 1- Asintomáticos, no sensibles, que no utilicen transporte público<sup>1</sup>
- 2- Asintomáticos, no sensibles
- 3- Sensibles<sup>2</sup>

**En caso de tener síntomas asociados con COVID-19 no se podrá acceder al centro de trabajo** (cuadro clínico de infección respiratoria aguda, aparición súbita de fiebre, tos o sensación de falta de aire, otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico).

Se recomienda preparar un Flujograma específico para cada centro de trabajo, donde se indiquen las Fases de apertura y se consideren las limitaciones de acceso de los diferentes colectivos.

Como criterio general, cabe destacar que la continuación de la actividad debe guiarse por el **principio de minimización del riesgo**. Adopta especial relevancia en este escenario el **deber de coordinación y cooperación** entre todas las diferentes figuras que pueden intervenir en el ámbito de las distintas actividades, para promover, valorar, acordar, planificar, implantar, controlar y verificar las medidas que, con carácter extraordinario, se han adoptado para adaptarse a las nuevas circunstancias.

Se deberán evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales, realizando exclusivamente aquellos que sean imprescindibles. Se priorizarán el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, siempre que sea posible.

La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos, las tareas y procesos, y las condiciones de trabajo existentes en los centros, se modificarán, en la medida necesaria, para mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima, teniendo en cuenta las **Fases 0, 1, 2 o 3 de Operación Adaptada (OA)**, que conlleva la limitación de las tareas y operaciones a las indispensables para mantener el servicio, como, por ejemplo: el establecimiento de turnos de trabajo, el confinamiento de trabajadores críticos en instalaciones estratégicas como servicio esencial, etc..

---

<sup>1</sup> Aplica solo al personal para el que su presencia en el centro de trabajo no es esencial (Ej: puede teletrabajar, ..)

<sup>2</sup> Se consideran GRUPOS VULNERABLES, aquellos que sufran patología que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones periódicas dadas por el Ministerio de Sanidad.

Considerando dichas Fases de OA, la distancia de seguridad interpersonal mínima será:

- **Fases 0 y 1 OA:** 2 metros.
- **Fase 2 OA:** 1,5 metros
- **Fase 3 OA:** Se eliminan las distancias entre puestos de trabajo

**En interiores**, el uso de la mascarilla será obligatorio en las Fases 1 y 2, independientemente de las distancias entre puestos de trabajo, excepto en despachos personales. En Fase 3, el/la trabajador/a al llegar a su puesto de trabajo, podrá quitarse la mascarilla siempre que se cumpla con la distancia social (mínimo **1,5 metros**), **aunque se recomienda su uso continuado cuando haya más trabajadores o clientes en el entorno, independientemente de la distancia.**

En todo caso, deben evitarse las aglomeraciones de personal en cualquier lugar de los centros de trabajo.

#### 4.2 ACCIONES PREVIAS AL ACCESO

Una vez se inicie la fase de vuelta a los centros de trabajo, **desde el área de RRHH** se informará a cada trabajador/a sobre qué turno ocupará, identificando qué días podrá estar presente en su puesto de trabajo y, si es posible, qué días teletrabaja desde su domicilio.

Previo a la reincorporación inicial al centro de trabajo, todo el personal (interno o externo) deberá, a priori, estar en buen estado de salud y no tener constancia de haber estado en contacto con personal positivo en COVID-19.

En este sentido, se informará al personal de las diferentes acciones que se van a llevar a cabo con el objetivo de salvaguardar los intereses vitales/esenciales de las personas, la protección de la salud y minimizar el riesgo de contagio del COVID-19 en los centros de trabajo, tales como:

- La toma de temperatura corporal a la entrada del centro de trabajo (ver epígrafe 4.5).
- Cumplimentación de una declaración relativa a no ser conocedor/a de haber tenido ni él/ella ni personas con las que se convive, síntomas relacionados con COVID-19.
- Realización de tests serológicos para conocer el grado de inmunidad al COVID-19 entre los empleados/as

El tratamiento de la información obtenida se realizará siempre cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos. Los datos serán tratados con la única finalidad de controlar el contagio del COVID-19 en el entorno laboral y evitar la propagación de la enfermedad, y será destruida una vez deje de ser necesaria para la finalidad perseguida y transcurridos los plazos que en su caso pueda establecer la autoridad sanitaria.

- Se deberá informar de la intención de acudir presencialmente al centro de trabajo (vía aplicación Suapp o medio equivalente si no se dispone de dicha aplicación) durante el día anterior para poder monitorizar el volumen de personal en un centro de trabajo y conocer quién está en el centro para aplicar correctamente los protocolos preventivos y correctivos.

Todas las medidas que la empresa adopte serán de obligado cumplimiento por parte de todo el personal y según los protocolos de actuación establecidos por el área de Seguridad y Salud Laboral, una vez pasado el periodo de consulta por parte de los delegados de prevención en el seno de los Comités de Seguridad y Salud Laboral. Estas medidas respetan el juicio de idoneidad y proporcionalidad al riesgo que se pretende evitar.

Antes de la reincorporación del personal a los centros de trabajo se deberá garantizar que se dispone de los recursos necesarios, y se pueden aplicar las medidas preventivas definidas en el presente documento. Se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos o, cuando esto no sea posible, agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, se dispondrá de equipos/medidas de protección adecuadas al nivel de riesgo.

En caso de que existiera cualquier problema de suministro de los equipos/medidas de protección, se deberá subsanar para realizar la actividad en el centro de trabajo y, llegado el caso, no se permitirá el acceso al centro, valorándose otras opciones como teletrabajo.

En relación a los trabajadores externos deberá disponer de los equipos/medidas de protección necesarios para el correcto desempeño de su actividad y, en caso de que el centro valore que el personal externo no dispone o son insuficientes dichas medidas necesarias velará por que le sean proporcionados los equipos de protección necesarios y, en caso de no ser posible, podrá valorar la posibilidad de no permitir el acceso al centro de trabajo.

### 4.3 MEDIDAS PREVENTIVAS HIGIÉNICAS BÁSICAS

Tienen como finalidad prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno, en el ámbito del trabajo. Se destacan, entre otras, las siguientes:

- **Refuerzo de la higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo.
- La **higiene de manos** es la medida principal de prevención y control de la infección. Se evitará tocar los ojos, nariz y boca con las manos sin lavar. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- **Vía respiratoria:**
  - **Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo de papel al toser y estornudar**, disponerlo en bolsas cerradas de plástico o papel, y desecharlo a un cubo de basura o contenedor habilitado a tal fin. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo flexionado para no contaminarse las manos.
  - **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.**
  - **Mantener distanciamiento social**
  - **Utilizar las mascarillas** según lo indicado en el epígrafe siguiente, 4.3.1.

(Consultar documento de referencia: *Ficha 0 EP Bioseguridad\_Medidas higiénicas básicas de protección individual.*).

#### 4.3.1 USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA

- La mascarilla quirúrgica evita la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la persona que la lleva puesta y en ningún caso exime de seguir aplicando el resto de las medidas preventivas.
- Este tipo de mascarilla no sustituye a la mascarilla auto filtrante de tipo FFP1, FFP2 o FFP3, cuya función es la de proteger de la inhalación de partículas peligrosas a la persona que la lleva puesta y cuyo uso, si aplica, está contemplado en la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo.
- **El uso de la mascarilla**, de forma general, será el siguiente, en función de la Fase Operativa, de la actividad y de si los trabajos se realizan en interiores o en el exterior (Ver Tabla a continuación). **Para más detalles, consultar siempre la Instrucción correspondiente.**

	Fase 1		Fase 2		Fase 3	
	Exterior	Interior	Exterior	Interior	Exterior	Interior
<b>Oficinas Técnico-Administrativas</b>	Obligatoria - Quirúrgica (Visitas)	Obligatoria - Quirúrgica	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica (***)
<b>Oficinas de Atención al Cliente</b>	Obligatoria - Quirúrgica (Visitas)	Obligatoria - Quirúrgica. Disponible FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica. Disponible FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica
<b>Operaciones</b>	Obligatoria - FFP2	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Mínimo Quirúrgica (**)	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica (***)
<b>Almacenes</b>	Obligatoria - FFP2	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Mínimo Quirúrgica (**)	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica (***)
<b>Obras</b>	Obligatoria - FFP2 (Personal Operativo). Obligatoria - Quirúrgica (Visitas)	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Mínimo Quirúrgica (**)	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica (***)
<b>Lectores</b>	Obligatoria - FFP2	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - FFP2
<b>Plantas</b>	Obligatoria - FFP2	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Mínimo Quirúrgica (**)	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica (***)

	Fase 1		Fase 2		Fase 3	
	Exterior	Interior	Exterior	Interior	Exterior	Interior
<b>Redes</b>	Obligatoria - FFP2	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Mínimo Quirúrgica (**). Obligatoria - FFP2 (interior de los inmuebles)	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica (***) Obligatoria - FFP2 (interior de los inmuebles)
<b>Laboratorio</b>	Obligatoria - FFP2	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Quirúrgica (***)
<b>Instalaciones Deportivas</b>	Obligatoria - FFP2	Obligatoria FFP2	Voluntaria(*)	Obligatoria - Mínimo Quirúrgica (**)	Voluntaria(*)	Obligatoria – Quirúrgica

(\*) Voluntaria, excepto en las siguientes situaciones donde es obligatoria:

- Si la evaluación de riesgos indicara una protección respiratoria.
- En vehículos compartidos.
- En medios de transporte públicos (avión, tren, autobús, metro, ...) incluidos andenes, estaciones, ...
- En situaciones en las que concurren: aglomeración, no respeto de distancias y estancia prolongada.
- En situaciones más restrictivas que puedan aplicar a un centro en particular.

(\*\*) Se utilizará protección respiratoria de nivel superior:

- FFP2: si la distancia con el puesto/persona más cercano es inferior a 1,5 metros.
- si lo establece la Evaluación de riesgos (FFP2, FFP3 u otras).

(\*\*\*) Obligatoria, excepto en el puesto de trabajo:

- si la distancia con el puesto/persona más cercano es superior a 1,5 metros
- si la evaluación de riesgos indicara una protección respiratoria superior

- Si se utilizan mascarillas FFP2 con válvula de exhalación, poner encima una mascarilla quirúrgica como medida de protección frente a terceras personas que no lleven mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla durante su uso. Si es necesario retirarla, no colocarla ni en la frente ni en la barbilla. Antes de quitarse la mascarilla, se deberán retirar los guantes y lavarse las manos.
- Debido a la imposibilidad de conocer tanto las características técnicas y de homologación de mascarillas de tela o artesanales, así como de si éstas han sido utilizadas sin la recomendada desinfección, el acceso a las instalaciones del Grupo así como el trabajo en obras u otras actuaciones portando este tipo de mascarillas queda prohibido como medida de control de posibles contagios.
- Consultar documento de referencia: *Uso de mascarillas quirúrgicas y guantes desechables de H&S del Grupo. También, consultar en "Anexos" de este documento las recomendaciones para colocarse una mascarilla.*

**NOTA IMPORTANTE: El cumplimiento del criterio determinado a nivel de Grupo sobre el uso de mascarillas se deberá adaptar a los requisitos derivados de la normativa estatal, autonómica o regional/local, cuando esta normativa sea más exigente que la establecida por el Grupo.**

Por otra parte, la utilización de Equipos de Protección Respiratoria y otros tipos de mascarillas será acorde a lo

establecido en la Evaluación de Riesgos, las indicaciones del Servicio de Prevención y respetando las recomendaciones de la autoridad sanitaria competente. Por ello, la empresa contará con un aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente en lo que hace referencia a mascarillas, para poder cubrir las necesidades que se determinen.

#### 4.3.2 USO DE GUANTES DESECHABLES

La principal medida de prevención es la limpieza adecuada y frecuente de manos. Esta medida frente a la COVID-19 se considera más eficaz que el uso de guantes, incluidos los casos en los que queremos evitar contagio por tocar con las manos objetos de uso compartido, espacios comunes, etc.

- El uso de guantes de nitrilo desechables no será obligatorio, aunque estarán disponibles en el centro de trabajo para un eventual uso. Antes y después de utilizar los guantes desechables es necesario lavarse bien las manos y/o aplicar gel hidroalcohólico, además de limpiarlos frecuentemente durante su uso, con el gel hidroalcohólico. Cuando se desechen, previamente limpiarlos con gel hidroalcohólico y sacárselos de arriba abajo, dándoles la vuelta.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

(Consultar documentos de referencia: *Uso de mascarillas quirúrgicas y guantes desechables de H&S del Grupo*).

#### 4.4 DESPLAZAMIENTOS AL CENTRO DE TRABAJO, DURANTE LA JORNADA Y VIAJES

Siempre que sea posible, se priorizarán las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal recomendada y máxima ventilación en el habitáculo. Por ello:

- El desplazamiento se realizará preferentemente de forma individual y siempre que sea necesario.
- Se recuerda que no se realizará ningún desplazamiento con personal que pueda presentar sintomatología compatible con COVID-19. En este caso, se informará inmediatamente al responsable del trabajador actuando según el epígrafe 5.
- En caso de que no pueda establecerse la premisa de desplazamiento individual y necesiten viajar más personas en el mismo vehículo, será necesario que todos utilicen mascarilla con nivel de protección FFP2, teniendo en cuenta las fases de la Operación Adaptada (OA):
  - Fase 0, 1 y 2 OA: sólo podrán viajar dos ocupantes, utilizando ambos mascarilla con nivel de protección FFP2: el conductor en la fila delantera y el acompañante en la de atrás, situados en diagonal (máxima distancia). En caso de furgonetas con una sola fila de asientos, podrán viajar piloto y copiloto en la misma, manteniendo la máxima distancia posible.
  - Fase 3 OA: podrán viajar hasta dos ocupantes por fila de asientos, siempre guardando la máxima separación y utilizando todos mascarilla con nivel de protección FFP2.
- Se realizarán todas las acciones encaminadas a la máxima ventilación del vehículo. No está permitido el uso del sistema de recirculación de la climatización, siendo recomendable circular con las ventanillas bajadas total o parcialmente.

- En caso de hacer uso del transporte público, se deberá respetar la distancia interpersonal con el resto de los usuarios. Es obligatorio usar mascarilla si se emplea transporte público.
- Si se utilizan vehículos de flota (compartidos entre diferentes usuarios/as), la gestión de la reserva deberá orientarse a intentar garantizar el uso en días consecutivos de un mismo vehículo por parte de un/a mismo/a usuario/a. En caso contrario, las personas que compartan vehículos, ya sea en diferentes turnos de trabajo o porque en un centro haya un único vehículo para diferentes personas, utilizarán mascarilla quirúrgica si el uso es individual y mascarillas con nivel de protección FFP2 si el uso es simultáneo por dos o más personas, durante todo el trayecto. Además, limpiarán y ventilarán el vehículo antes y después de su uso. La persona a la que se asigne el vehículo será responsable de que sea realizado este proceso de limpieza, ventilación y desinfección.
- Se cuidará especialmente la higiene en el interior de los vehículos (turismos, furgonetas y camiones), evitando, en la medida de lo posible, subir a ellos con ropas manchadas o salpicadas y reforzando las medidas higiénicas de los ocupantes.

Se deberá disponer de material de desinfección, así como papel desechable (o trapos) y bolsa o contenedor para residuos, de forma que los usuarios puedan limpiar aquellas partes del vehículo que puedan representar posibles focos de contagio (por ejemplo: manillas de las puertas, cristal interior de las ventanillas, cara interior del parabrisas, volante, salpicadero, palanca de cambios, freno de mano y asientos, etc.). (Consultar documento de referencia: *Ficha 0 EP Bioseguridad Medidas higiénicas básicas de protección individual*)

- Los viajes se realizarán según la política de viajes establecida específicamente desde el Grupo para la situación de pandemia, siempre acorde a la legislación vigente en materia de desplazamientos establecida por las distintas administraciones.

#### 4.5 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO

- El acceso al centro de trabajo se realiza a través de la puerta principal o, en su defecto, a través del acceso definido por el responsable del centro.
- En la medida de lo posible, se procurará que el personal (interno y externo) llegue al centro de trabajo de forma escalonada, con el objetivo de reducir al máximo la afluencia de personas. Si hay turnos, se harán los cambios sin que los trabajadores/as de distinto turno coincidan, evitando el contacto entre ellos/as. En el caso de que se deba informar al siguiente turno de alguna incidencia u otra información relevante, está se realizará vía telefónica o por otros medios establecidos, de manera que no exista contacto directo entre ellos.
- En los accesos al centro de trabajo se dispondrá de gel hidroalcohólico y mascarillas. Cada trabajador/a (interno y externo) al entrar deberá aplicarse gel hidroalcohólico y colocarse una mascarilla. (Tener en cuenta la posible inflamabilidad del gel hidroalcohólico y de algunos productos aplicados como virucidas, que deben mantenerse alejados de las fuentes de calor).

- Se deberá mantener la distancia de seguridad con el resto del personal
- El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida
- Dada la importancia del control de temperatura para garantizar la seguridad y la salud de todo el personal que acceda a centros de trabajo del Grupo y tomando como base legal el cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales (artículos 14 y 29):
  - La finalidad de la toma de la temperatura es exclusiva para proteger la seguridad y salud en el entorno laboral durante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, contribuyendo a la contención de la enfermedad.
  - A cada trabajador/a, tanto propio como externo al Grupo, se le realizará una toma de la temperatura corporal, a través de los equipos de medición de temperatura disponibles en el centro de trabajo (cámaras termográficas masivas, arcos de detección de temperatura y/o termómetros infrarrojos individuales, etc.). Para cada centro, cuando sea posible, se designará personal para realizar el control de temperatura.
  - Si no fuera posible disponer de estos medios, se habilitará una zona de control de temperatura donde se ubicará el termómetro junto con solución hidroalcohólica para limpieza de manos antes y después de su uso, así como del termómetro, para que cada trabajador se tome la temperatura.
  - En caso de que el trabajador acuda directamente al lugar de ejecución de su trabajo sin pasar por su centro de referencia (auditoría, visita, acceso directo a instalación, etc.), o que esté solo en su centro de trabajo, se podrán contemplar otras opciones como tomarse la temperatura en casa con su propio termómetro.

Cada centro determinará las formas de control de temperatura más adecuadas para cualquier persona trabajadora, tanto propia como externa al Grupo, que acceda al mismo (Ver en apartado "Anexos" un ejemplo de *Aviso de Control de Temperatura*). La toma de temperatura será obligatoria en las Fases de OA: 0, 1 y 2. En la Fase 3 de OA, será obligatoria en aquellos centros donde el proceso esté automatizado.

- En el caso que se detecte que algún trabajador/a tenga una temperatura igual o superior a **37,5°C**, realizar una segunda toma de temperatura pasados 10 minutos para confirmar el valor, y siempre de manera que se preserve la confidencialidad. Si esta segunda medición está por debajo del rango estipulado de **37,5 °C** se podrá acceder al centro.
- En caso de que la segunda toma de temperatura sea igual o superior a **37,5 °C**, no le estará permitido el acceso al centro de trabajo, salvaguardando su privacidad, se le solicitará buscar atención médica según lo establezcan las autoridades de salud locales y se considerará

posible caso sospechoso. Se tratará según el epígrafe 5 del presente documento: *Protocolo de actuación para casos que presenten síntomas.*

#### 4.6 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO

El acceso al puesto de trabajo deberá llevarse a cabo mediante las escaleras, o en ascensor, según los siguientes epígrafes. En todo caso, se deberán seguir las indicaciones que en cada centro de trabajo se establezcan en relación con las zonas de acceso a las instalaciones y desplazamientos preferentes en ellas, señalizadas e informadas mediante carteles u otras vías de comunicación.

##### 4.6.1 UTILIZACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO A LAS DIFERENTES PLANTAS

- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Antes de hacer uso de las escaleras se deberá lavar las manos y/o aplicar gel hidroalcohólico.
- Antes de iniciar el ascenso/descenso por las escaleras, se deberá prestar atención a que no haya otras personas.
- Se deberá subir/ bajar por la derecha.
- En caso de encontrarse con otra persona en su mismo sentido, deberá ponerse detrás de ella (no adelantar), manteniendo la distancia social
- En caso de cruzarse con otra persona, que va en sentido contrario, se deberá mantener el mayor distanciamiento posible, esperando en el rellano si es posible.
- Para cogerse del pasamanos, antes y después deberá lavarse las manos y/o utilizar gel hidroalcohólico. En el caso de que se lleven guantes desechables, deberán limpiarse con gel hidroalcohólico antes y después de utilizar el pasamanos.
- Después de utilizar las escaleras, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.

##### 4.6.2 UTILIZACIÓN DE LOS ASCENSORES

- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- En las Fases 0, 1 y 2 de OA, su uso está limitado al personal con problemas de movilidad y a quienes tienen que acceder a plantas superiores, si las hubiera en el centro de trabajo. Se podrá hacer uso simultáneo por personas de la misma burbuja. En la Fase 3 de OA, se elimina la restricción de uso del ascensor por personas de la misma burbuja.
- La ocupación máxima será de 1 ó 2 personas en función de las dimensiones del ascensor. Podrá haber dos personas dispuestas en diagonal y cara a la pared del ascensor, si se garantiza la distancia de seguridad.
- Pulsar la consola/botones para indicar la planta de acceso con la mano no dominante o con cualquier elemento que evite contacto directo. En caso de disponer de gel hidroalcohólico, aplicárselo antes.
- Después de utilizar los ascensores, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico

#### 4.7 MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO HABITUAL

- Antes de acceder al puesto de trabajo, se recuerda que es necesario lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.
- El personal podrá hacer una autolimpieza del puesto de trabajo, durante su jornada laboral (consultar documento de referencia *Ficha 0 EP Bioseguridad Medidas higiénicas básicas de protección individual*), independientemente de la limpieza de las instalaciones que realice la empresa externa de limpieza. Para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario se dispondrá de un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza necesario. Para la desinfección de las superficies, equipos y objetos personales (gafas, teléfonos fijos, teléfonos móviles, teclados de ordenador y ratón, mandos a distancia, llaves, etc.) se podrán utilizar diluciones desinfectantes dispuestas a tal fin o bien otros productos autorizados (se utilizará preferentemente OX-VIRIN Presto al uso).
- Evitar, en la medida de lo posible, compartir equipos y dispositivos entre trabajadores. Es recomendable el uso de útiles y herramientas de manera individual. En caso contrario, aumentar las medidas de precaución desinfectándolos antes y después de su uso.
- El material y mobiliario de oficina (bolígrafos, grapadoras, teclado, ratón, sillas, mesa, etc.) deberán ser preferentemente de uso individual, o se deberán desinfectar tras su uso.
- En el caso que el trabajador necesite cambiar la mascarilla, tendrá disponibles en los lugares habilitados en cada centro o según establezca con su responsable.
- En cada centro de trabajo se definirá la ubicación de los equipos y barreras de protección individual relativos a COVID-19 para el conocimiento de los/as trabajadores/as.

##### 4.7.1 USO DE LAS ZONAS COMUNES

Se consideran zonas comunes, aquellos espacios fuera del puesto de trabajo donde es frecuente que coincidan varias personas (escaleras, pasillos, zonas de reprografía, otras plantas, etc.).

- Cabe limitar al máximo los desplazamientos a las zonas comunes. En todos los desplazamientos y en las zonas comunes se deberá hacer uso de mascarillas y mantener el distanciamiento social en las interacciones con otras personas
- Evitar tocar cualquier elemento dispuesto en las zonas comunes con las manos directamente. En la medida de lo posible, mantener las puertas de acceso abiertas a fin de minimizar los contactos con áreas comunes de manipulación, como los pomos (en el caso de que no se pueda mantener la puerta abierta, valorar la instalación de muelles u otros mecanismos para su cierre automático o de vaivén).
- En cualquier caso, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico antes y después de utilizar las zonas comunes.

A continuación, se resumen normas de uso a tener en cuenta en distintas zonas comunes que puedan estar disponibles en los centros de trabajo:

✓ **Uso de Lavabos /Baños**

- Se deberá dejar la puerta de acceso abierta; si no es posible, antes de tocar la puerta, aplicar gel hidroalcohólico.
- En las Fases de OA: 0, 1 y 2, la ocupación máxima será de 1 sola persona: utilizar carteles de libre/ocupado u otros mecanismos para asegurar que la ocupación sea de una sola persona.
- En la Fase 3 de OA: se recupera su capacidad al 100%.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Lavarse las manos antes y después de hacer uso del baño.
- Para el secado de manos puede usarse papel desechable o los secadores de manos.
- Cuando se haga uso de los aseos, especialmente de los inodoros, previamente a la descarga de agua, se cerrará la tapa del mismo. En los urinarios, se evitarán las salpicaduras por la descarga del agua, regulando el caudal de las mismas.

✓ **Uso del Comedor / Office**

- Se entenderá por Comedor aquella estancia en la que puedan comer dos o más personas. En el caso del Office, habitualmente más reducido, su uso será individual.
  - **En la Fase 0:** no se pueden utilizar los comedores. Siempre que esté permitido por la Dirección del Centro, se puede hacer un tentempié en el puesto de trabajo.
  - **En la Fase 1:** mesas individuales (mínimo 1.5 metros de separación) y turnos fijos (mismo grupo burbuja por turno).
  - **En la Fase 2:** la separación entre comensales será mínimo de 1,5 m y turnos fijos (mismo grupo burbuja por turno).
  - **En la Fase 3:** la separación entre comensales será mínimo de 1,5 m y los turnos, en caso de tenerlos, permitirán la mezcla de los grupos burbuja.
  - **En las Fases 1, 2 y 3,** se necesitará, además, la autorización de la Dirección del Centro.
- Se deberán utilizar carteles u otros mecanismos para informar del aforo permitido.
- Limitar el tiempo de permanencia en ellos al mínimo necesario. En cualquiera de estas Fases, el comedor o el office no deben ser lugares de socialización.
- Asegurar la ventilación mediante, por ejemplo: apertura de ventanas, filtros HEPA, mediciones.
- Lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico antes y después de hacer uso del office o comedor. Ambas estancias se limpiarán tras cada uso, desinfectando las zonas de contacto comunes (mesas, sillas, fregadero, manetas de puertas o armarios, etc.). Esta limpieza y desinfección es responsabilidad del usuario.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla mientras no se esté comiendo. Antes de volver a colocarse la mascarilla, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.
- No se permite beber agua directamente de las fuentes disponibles. Llenar siempre un vaso o botella.
- Cuando se deba almorzar estando fuera del centro de trabajo, siempre que sea posible se volverá a dicho centro; de no ser así, se tomará el almuerzo en la calle o en un establecimiento, manteniendo la

distancia social y aplicando medidas de higiene como el lavado de manos antes y una vez finalizada la pausa, uso de gel hidroalcohólico, etc.

✓ **Uso de Salas de reuniones**

- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Número de asistentes limitado a dimensiones de la sala, teniendo en cuenta las distancias mínimas establecidas en el epígrafe 4.1 del presente procedimiento.
- En el caso que la duración de la reunión deba superar 1h, se realizarán pausas de 10 minutos cada hora, saliendo de la sala y dejando la puerta y ventana (si la hubiera) abiertas para ventilar. Obligatorio el control de calidad del aire (<800 ppm CO<sub>2</sub>).
- Antes y después de usar las salas reuniones, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.
- Antes y después de hacer uso de las salas de reuniones se deberá limpiar el mobiliario usado (mesa, sillas, pomo de la puerta, y otros elementos) con una solución desinfectante.

✓ **Uso de la zona de Reprografía**

- Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Planificar los trabajos a realizar y si es posible concentrarlos en un mismo momento del día para evitar al máximo el número de desplazamientos a dicha zona.
- La ocupación máxima será de 1 persona.
- Mantener la distancia social
- Limpiar los botones de la impresora antes y después de su uso con el mismo producto usado para la autolimpieza del puesto de trabajo.
- Antes y después de usar la zona reprografía, lavarse las manos y/o aplicarse gel hidroalcohólico.

✓ **Uso de Vestuarios**

- Lavarse las manos antes y después de hacer uso del vestuario.
- Es **obligatorio utilizar la mascarilla en todo momento, salvo para higiene personal**. Se dispondrá de contenedores para el correcto desecho de mascarillas utilizadas.
- La ocupación de los vestuarios se definirá según las dimensiones de los mismos y número de trabajadores. El uso de los vestuarios se realizará de forma escalonada, creando turnos sin contactos en las Fases 0, 1 y 2 de OA. En Fase 3 se podrán mezclar grupos burbuja. Se deberán utilizar carteles de libre/ocupado u otros mecanismos para asegurar que se respeta el aforo que garantice una separación entre trabajadores:
  - De 2 m en las Fases 0, 1 y 2 OA
  - De 1,5 m en Fase 3 OA.
- Si el nivel de [CO<sub>2</sub>] se encuentra entre 800 y 1000 ppm, se tomarán medidas técnicas y/u organizativas adicionales (p.ej.- reducir el número de personas por turno). El nivel de ocupación podrá incrementarse si el valor de [CO<sub>2</sub>] es inferior a 700 ppm, siempre con la aprobación de RRHH y SSL.

- En caso de valores de  $[CO_2] \geq 1000$  ppm, se debe asegurar la representatividad, midiendo 3 días consecutivos. Si se confirma  $[CO_2] \geq 1000$  ppm se adoptarán medidas técnicas y/u organizativas dirigidas a la disminución de la concentración de  $CO_2$  por debajo de 1000 ppm. Si cambia la ocupación y/o se adoptan medidas técnicas adicionales se debe medir nuevamente.
- Antes y después de usar el vestuario, cada trabajador /a deberá limpiar el mobiliario del vestidor usado (banco, puerta de la taquilla y maneta del vestuario, etc.) con una solución desinfectante.
- Antes y después de accionar interruptores de la luz, limpiarlos
- Antes y después del uso del lavabo, limpiar la grifería
- Antes y después del uso del WC, limpiar tapa exterior e interior
- Al final de la jornada, el nº de trabajadores presentes en los vestuarios estará limitado al número de duchas. En cada turno de uso de duchas, cada trabajador limpiará, antes y después de su uso, la ducha (paredes y puerta/mampara/cortina de la ducha, grifería, dispensador de jabón y suelo de la ducha), espejo, banco y puerta externa de su taquilla.
- El último trabajador de cada turno de uso de duchas, se encargará de fregar el suelo del vestuario, dejando así la instalación preparada para el siguiente turno.
- Se utilizará preferentemente el producto OX-VIRIN Presto al uso.

#### 4.8 RECEPCIÓN DE CARTAS Y PAQUETES

- Usar siempre guantes para la manipulación de la paquetería, lavarse las manos con agua y jabón y utilizar gel hidroalcohólico tras la manipulación.
- En aquellos centros de trabajo que dispongan de recepción y/o cartería se recomienda la instalación de mamparas protectoras. Éstas deberán ser de metacrilato y sus dimensiones deberán garantizar estabilidad y sujeción firme. Tendrán un pequeño hueco/ventana que permita el intercambio de documentación, si fuera necesario. Deberá cubrir la superficie de la mesa/mostrador. El conjunto mesa/mostrador y mampara deberá tener una altura tal que cubra al trabajador/a tanto sentado/a como de pie. La colocación de la mampara implica igualmente el uso de la mascarilla quirúrgica.
- Se recomienda temporalmente la eliminación de las suscripciones de prensa en papel en los centros de trabajo.
- Consultar la Ficha 12 EP Bioseguridad Recomendaciones para la recepción de paquetes.

#### 4.9 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO

- En la salida del centro de trabajo habrá disponibles contenedores para desechar las mascarillas, pañuelos de papel y guantes.
- Facilitar el trabajo al personal de limpieza, en el momento de haber abandonado el puesto de trabajo, despejándolo lo máximo posible.
- Las normas a seguir son las relativas al uso seguro de escaleras, ascensores, etc. descritas en este documento y siempre manteniendo la distancia social.

- Fuera del centro de trabajo, el personal deberá seguir las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias competentes, que se vayan estableciendo periódicamente.

#### 4.10 OTRAS MEDIDAS RELEVANTES

- **Creación de comités de crisis y grupos de trabajo de expertos** (bioseguridad, refuerzo operacional, compras y logística, etc...). Seguimiento y análisis de las indicaciones de la administración pública.
- **Planes de contingencia** en todas las sociedades del Grupo, identificando actividades críticas, instalaciones críticas, personal crítico, personal mínimo, suministros básicos, clientes críticos, etc.
- **Planes de actuación** en los centros de trabajo en casos de COVID-19 confirmados y en casos de sospecha.
- **Medidas de teletrabajo** en aquellos puestos que sea posible, y atendiendo esencialmente a criterios de salud.
- **Servicio de apoyo psicoemocional** para la plantilla. Soporte psicológico que ofrece herramientas de soporte psicoemocional para todos los trabajadores tanto para el colectivo de operaciones activo en servicios adaptados, así como para el personal de oficinas que está teletrabajando.
- **Gestión logística y dimensionamiento** de inventarios de **EPIs** que garanticen la realización de la operación adaptada en condiciones de seguridad.
- **Difusión** por diversos medios internos de **información sobre el virus**, sobre los indicadores país/empresa y medidas adoptadas en el Grupo.
- **Incremento de puntos de lavado de manos en seco** con geles de hidro-alcohol.

##### 4.10.1 LIMPIEZA DE MOBILIARIO, INSTALACIONES Y ROPA DE TRABAJO

Se establecerán y facilitarán los medios oportunos para asegurar la limpieza de las instalaciones, como mínimo, una vez al día y, en cualquier caso, dependiendo de su uso. Por ello:

- Prestar especial atención a los botones de equipos de trabajo y pantallas táctiles debiendo realizar como mínimo una limpieza diaria. Todos los equipos que no sean imprescindibles para el funcionamiento de los centros de trabajo se deberán dejar fuera de servicio.
- Se aumentará la frecuencia en la limpieza y desinfección de aseos y vestuarios, oficinas y zonas comunes por el personal de limpieza. También, de los pomos de las puertas y zonas de contacto. Esto no limita la responsabilidad de cada persona en la limpieza que deba llevar a cabo ella misma cuando haga uso de las zonas comunes, aseos y comedores,...
- Respecto a la ropa de trabajo usada, se lavará regularmente (recomendado entre 60 y 90°C), siguiendo el procedimiento habitual. Esta indicación se hace extensiva a todos los trabajadores.

##### 4.10.2 RESIDUOS

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

- Se habilitarán contenedores o papeleras con bolsa destinados a la recogida y posterior gestión del material de higiene personal desechado (mascarillas, guantes, etc.). Es recomendable que los pañuelos desechables y papel empleado para secado de manos sean depositados en dichas papeleras o contenedores con bolsa, protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal (consultar Documento de referencia: *Ficha 8 EP Bioseguridad\_Gestión de mascarillas y guantes usados*). Una vez recogidas las bolsas cerradas conteniendo material de higiene personal, se depositarán en el contenedor municipal de fracción resto (*agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas*) o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido en la entidad local.
- Tener en cuenta que, en caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor/papelera donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto, según recomendación del INSST (*apartado COVID-19, en Directrices de Buenas Prácticas en relación con distintas actividades, epígrafe Gestión de Residuos*).

#### 4.10.3 DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TRABAJO

La desinfección se realizará de manera:

- *Preventiva*: se realizará la desinfección de los puestos de trabajo, equipos de trabajo, herramientas manuales y de las zonas comunes una vez finalizada la jornada laboral. En los cambios de turnos de personal se reforzará la limpieza en todo el centro de trabajo.
  - En la atención a clientes, es recomendable la limpieza después de atender a cada cliente. Limpiar con un desinfectante virucida.
- *Correctiva*: se realizará la desinfección de la zona afectada en caso de existir un posible caso de COVID-19.

#### ✓ AGENTES DESINFECTANTES

En relación con productos desinfectantes virucidas, el equipo de Bioseguridad del Grupo ha establecido como **desinfectante preferente OX-VIRIN Presto al uso**, dada la naturaleza de su composición (0,2% peróxido de hidrógeno -agua oxigenada- y 0,05% ácido peracético -derivado del vinagre-), no corrosiva, respetuosa con los materiales, 100% biodegradable y que no forma subproductos tóxicos.

El equipo de Bioseguridad ha elaborado otras fichas con recomendaciones y procedimientos para la limpieza y desinfección en distintas situaciones:

- *Ficha 9 EP Bioseguridad\_Procedimiento de limpieza por empresa externa.*
- *Ficha 30 EP Bioseguridad\_Procedimiento de desinfección por positivo en COVID-19*

Otros productos de desinfección autorizados se pueden consultar en:

- *Productos virucidas autorizados en España, Ministerio de Sanidad*

#### 4.10.4 VENTILACIÓN

- Los sistemas de ventilación con renovación de aire, es decir sin recirculación del mismo, pueden mantenerse en funcionamiento.
- Si no dispone de los sistemas antes mencionados, lo más adecuado será parar su funcionamiento y optar por abrir en lo posible las ventanas y puertas (ventilación natural).
- Seguir las recomendaciones recogidas en la *Ficha 11 EP Bioseguridad\_Recomendaciones para el sistema de ventilación*, así como en las siguientes fichas: *Ficha 13 EP Bioseguridad\_Características de los sensores de CO2*; *Ficha 14 EP Bioseguridad\_Calidad del Aire Interior. Monitorización de CO2*, y *Ficha 15 EP Bioseguridad\_Tratamiento aire interior*.

### 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS O INDICIOS DE POSITIVIDAD

Este protocolo es de aplicación estrictamente al personal del Grupo; en caso de personal externo al Grupo se seguirán los protocolos establecidos en su organización de acuerdo a los criterios de las autoridades sanitarias. Se concienciará al personal, tanto propio como externo al Grupo, sobre la importancia de comunicar, tan pronto sea posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten.

#### A. EL TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID19 O INDICIOS DE POSITIVIDAD

El protocolo general de actuación en **caso de que una persona manifieste síntomas** (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), para protegerla y proteger al resto de trabajadores que acceden al centro consistirá en:

1.- **Confirmar infección activa por COVID-19** a través del Servicio Público de Salud (SPS) (preferente y si hay síntomas claros), o Autotest.

2.- Si la **infección por COVID-19 ha sido confirmada:**

- Notificar RRHH y SSL.
- Extremar precauciones a nivel individual.

2-a) El **SPS da la baja:**

- Seguir indicaciones SPS hasta el alta.
- Realizar PCR o Antígenos:
  - si “-”, reincorporación con normalidad.
  - si “+”, esperar 2 días y repetir test.

2-b) El **SPS no le da la baja:**

- No tener contacto con los equipos en ningún caso.
  - Opción 1: Teletrabajo.
  - Opción 2: Trabajo en solitario.
  - Opción de último recurso: Permiso.

<b>REV.: 19</b> 04/04/2022	PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 y recomendaciones generales
-------------------------------	--

- Reincorporación con normalidad, previo test interno y resultado “-”: PCR o Test Rápido de Antígenos. A partir del día 10, o bien a partir de prueba de negativización (test antígenos particular, ...).

**Identificar el personal que ha trabajado de forma prolongada cerca de la persona sospechosa de infección de COVID-19.**

En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. La detección de un caso debe ir acompañada de un análisis del riesgo de propagación de la enfermedad por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con Salud Pública.

**B. EL/LA TRABAJADOR/A ES UN CONTACTO ESTRECHO DE UN CASO CONFIRMADO**

Notificar a RRHH y SSL, quien ratificará/establecerá la condición de Contacto Estrecho.

**1.- Si es Contacto Estrecho de Conviviente:**

- Opción 1: Teletrabajo.
- Opción 2: Trabajo en solitario.
- Opción 3: Trabajo con mascarilla FFP2 y guardando distancias, etc. de forma que el contacto estrecho, en caso de dar positivo posteriormente, no de lugar a nuevos contactos estrechos.

Test antígenos días 0, 4 y 10.

Reincorporación con normalidad, previo test interno y resultado “-”: Test Rápido de Antígenos a partir del día 10, o bien a partir de prueba de negativización del conviviente (test antígenos particular, ...).

**2.- Si es Contacto Estrecho de No Conviviente:**

Se aplicarán las medidas anteriores, pero se realizará test el día 4.

En caso de detectarse un brote, el Servicio de PRL investigará y analizará sus causas: medidas organizativas inadecuadas o no implantadas, incumplimiento de las distancias de seguridad, mal uso de las mascarillas, reuniones, espacios comunes, etc.

**C. OTROS CONTACTOS CON UN CASO CONFIRMADO**

Además, la empresa, de forma preventiva podrá considerar **otros contactos** con la persona sintomática, más allá de los contactos estrechos definidos en el apartado 3, aunque tengan bajo riesgo de contagio. Si la empresa los identifica, [seguirán las indicaciones de Contacto Estrecho no conviviente o, excepcionalmente, las que el SPM establezca para el caso.](#)

**5.1 PROTOCOLO REALIZACIÓN DE TEST**

Este protocolo es de aplicación al personal del Grupo; en caso de personal externo al Grupo, se seguirán los protocolos establecidos en su organización de acuerdo a los criterios de las autoridades sanitarias.

- Realización de test PCR o equivalente al personal que va a trabajar de forma permanente en las plantas mediante turnos para asegurar el suministro como empresa esencial. El objetivo de esta medida es asegurar la máxima protección de SARS-CoV-2 de los equipos de cada turno en dichas instalaciones esenciales.
- Realización de tests serológicos de Anticuerpos con el objeto de tener una visión global del grado de inmunización de nuestro personal.
- Test Rápidos de Antígenos: validados como alternativa a PCR para los siguientes usos:
  - Pruebas periódicas a personal operativo seleccionado según impacto si quedara infectado, riesgo geográfico, etc.
  - Pruebas a los contactos estrechos (no convivientes) tras la finalización de la cuarentena, antes de reincorporarse a su puesto de trabajo, o en las situaciones que se determinen.
  - Pruebas preventivas a otros contactos más allá de los contactos estrechos, 3 o 4 días después, para evitar cuarentenas extraordinarias.
  - Prueba a altas por COVID, sin PCR realizado por el SPS.
  - Pruebas para personal con síntomas si el SPS no le realiza PCR.
  - Cribados preventivos

En aquellos centros en los que se realicen pruebas programadas COVID, se deben cumplir las siguientes medidas de seguridad:

- Todo el **personal ajeno** (no habitual del centro de trabajo) que se realice la prueba deberá permanecer en la zona de espera habilitada y no acceder a la planta o lugar donde se le espera hasta conocer el resultado.
- Todo el **personal interno** que se realice la prueba deberá evitar sus desplazamientos por el centro de trabajo y permanecer en su planta o lugar de trabajo habitual (con mascarilla obligatoria) interrumpiendo la interacción presencial con otros compañeros, desde el mismo inicio de la jornada y hasta que se le comunique el resultado negativo.

## 5.2 COVID PERSISTENTE, CRÓNICO O LONG COVID

La Organización Mundial de la Salud ha definido al **COVID persistente** como “persona con historia de infección probable o confirmada por SARS CoV-2, habiendo transcurrido 3 meses desde el inicio de la infección, con síntomas que duran al menos 2 meses y que no pueden explicarse con otro diagnóstico. Los síntomas comunes incluyen fatiga, dificultad respiratoria, disfunción cognitiva, entre otros, y generalmente tienen un impacto en el funcionamiento diario. Pueden ser de nueva aparición después de la recuperación inicial de un episodio agudo de COVID-19 o persistente desde la enfermedad inicial, además, pueden ser fluctuantes o permanecer en el tiempo.

Por lo que se refiere a la vigilancia de la salud, los trabajadores y trabajadoras que hayan sido diagnosticados de “Long COVID”, una vez reincorporados a su puesto de trabajo, deben ser valorados por el personal sanitario

del Servicio de Prevención para determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.

La valoración será asimilable a un reconocimiento después de una ausencia prolongada por motivos de salud, a los solos efectos de determinar, a partir de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y de la nueva situación de salud de la persona, las necesidades preventivas que eviten que cualquier riesgo presente en el lugar de trabajo pueda dañar o agravar el estado de salud de esa persona.

En su caso, el Servicio de Prevención propondrá adaptar el puesto o las condiciones de trabajo a través de medidas de protección y prevención para evitar el daño y facilitar la recuperación.

## 6. CAMPAÑA 10 REGLAS SANITARIAS COVID-19.

En el Grupo se está difundiendo la campaña de prevención: **10 REGLAS SANITARIAS. COVID-19. TODOS RESPONSABLES**, que contiene 10 medidas esenciales, indicadas a continuación. También se pueden consultar en los Anexos del presente documento.

### MEDIDAS BÁSICAS GENERALES

1. Si tengo algún **síntoma** (fiebre, por ejemplo), no voy al trabajo. Aviso a mi superior y me pongo en contacto con mi médico asignado. Me hago una prueba de laboratorio en función de la disponibilidad sanitaria local.
2. Si el médico me da un **diagnóstico** positivo en COVID-19, lo notifico a mi superior para identificar y advertir a las personas con las que he estado en contacto.
3. Si tengo algún factor de **vulnerabilidad** frente al COVID-19, y siempre respetando el secreto médico, lo comunico a mi superior o médico asignado para que valoren las modalidades de trabajo viables para mí.
4. **Respeto la organización** existente: pasillos sanitarios, teletrabajo, modos de trabajo, franjas horarias, indicaciones sobre viajes.

### MEDIDAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN

5. En todo momento mantengo **el distanciamiento físico**: durante las operaciones de explotación, en los vestuarios, oficinas, ascensores, salas de reunión, lugares de restauración, zonas de circulación de peatones.
6. **Límite** al máximo los contactos e interacciones físicas. Organizo mi trabajo de forma que evite los desplazamientos y las reuniones presenciales
7. Utilizo una **mascarilla** en función de las consignas aplicables a mi actividad. La desecho en los puntos de recogida exclusivos del COVID-19 para evitar propagar el contagio
8. **Toso y estornudo** tapándome la boca con codo o con un pañuelo de papel y evito tocarme la cara.
9. **Me lavo las manos** a menudo con agua y jabón o me las desinfecto con gel hidroalcohólico.

- 10. Desinfecto** frecuentemente mi puesto de trabajo y mis herramientas. El Grupo desinfecta de forma regular los espacios comunes (vestuarios, aseos, pomos, paneles de introducción de códigos, etc.).
- Me **preocupo** de respetar estas medidas dentro de la empresa, así como en el trato con mis clientes y subcontratistas. Hablo con mis compañeros y mis superiores en caso de que me resulte difícil aplicar estas normas para buscar juntos una **solución**.
  - Respetar estas normas **fuera de mi lugar y horario de trabajo** me permitirá estar **protegido/a**, proteger a mis compañeros y proteger a las personas más cercanas.

## 7. FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se llevarán a cabo acciones de carácter formativo e informativo para garantizar que todo el personal, incluyendo el de nuevo ingreso, conoce las medidas específicas que se establezcan para su puesto de trabajo y en el centro de trabajo a fin de preservar su seguridad y salud, así como la de las personas de su entorno en los centros de trabajo, en el contexto COVID-19.

- La información a los trabajadores se podrá realizar a través de los distintos canales existentes en la empresa (Gesdocal, paneles de seguridad, posters, señalética, mailings, etc.).
- La entrega de la información a cada trabajador/a de las empresas del Grupo así como al personal externo se documentará oportunamente mediante el registro establecido en cada empresa a este efecto. De manera alternativa, la entrega de la información podrá realizarse vía correo electrónico, siempre que pueda garantizarse que los/las destinatarios/as tengan acceso a este canal (en este caso, en el propio registro de entrega se dejará constancia del envío mediante correo electrónico) o mediante cualquier otro método siempre que haya trazabilidad de la entrega (Gesdocal, carpetas compartidas, ...).
- Las acciones formativas incluirán las normas y medidas preventivas a adoptar por parte del personal y éstas serán realizadas por el Área de Seguridad y Salud laboral con participación de la cadena de mando. Tendrán el siguiente contenido mínimo:
  - Normas generales
    - Accesos a los centros de trabajo
    - Puesto de Trabajo
    - Acceso a zonas comunes
  - Señalética del centro de trabajo
  - Normas de uso de equipos de protección individual durante la jornada laboral
  - Comunicación de eventos

De forma periódica, se realizará un seguimiento de dicha formación e información en caso de sufrir variaciones, acorde a las actualizaciones provenientes principalmente del Ministerio de Sanidad o a las decisiones que vaya tomando la Compañía.

A continuación, se resumen las medidas a tener en cuenta en relación con la **Formación**, en distintas Fases de Operación Adaptada:

	<b>FORMACIÓN EN SALA DE FORMACIÓN</b> <i>(siempre cumpliendo con las medidas asociadas a salas de reuniones)</i>	<b>FORMACIÓN AL AIRE LIBRE</b>
<b>Condiciones Epidemiológicas</b>	Fase 2 OA y Fase 3 OA	En F1 OA y posteriores
<b>Núm. de asistentes</b>	F2 OA: 2 m de separación mínima entre asistentes. F3 OA: Se eliminan distancias mínimas	F1 OA: Sin límite de asistentes, respetando distancia mínima 1,5m F2 y F3 OA: Sin límite de asistentes. Se eliminan distancias mínimas.
<b>Uso de Mascarilla</b>	Obligatorio • F2 OA y F3 OA: mínimo quirúrgica	• F1 OA: FFP2 • F2 OA: voluntario (*) • F3 OA: mismo criterio que el establecido por el Servicio Público de Salud para exteriores
<b>Ventilación</b>	Asegurar en todo momento una correcta ventilación (apertura de ventanas y puertas, filtros HEPA, etc.) • Obligatoria la medición en continuo de los niveles de CO2. No deberán superar los 800 ppm • Cada hora, durante 10min apertura de puertas y ventanas	-
<b>Grupos burbuja</b>	F2 OA: Permitido mezclar grupos burbuja, si test de antígenos previo • F3 OA: Permitido mezclar grupos burbuja	Permitido mezclar grupos burbuja
<b>Descansos Almuerzos</b> /	Preferentemente sin pausas para almuerzo • Si hay pausa para almuerzo, respetar normas de uso de comedores, en caso de haberlos. • No ir a interiores de bares/cafeorías en F2 OA • En los descansos, extremar el cumplimiento de las medidas de distancia social, uso de mascarilla, etc.	Preferentemente sin pausas para almuerzo • Si hay pausa para almuerzo y éste es al aire libre respetar distancia de seguridad (reforzada de 5m en F1 OA) • No ir a interiores de bares/cafeorías en F1 OA ni F2 OA
<b>Desplazamientos</b>	Se realizarán según la política de viajes establecida específicamente desde el Grupo para la situación de pandemia, siempre acorde a la legislación vigente en materia de desplazamientos establecida por las distintas administraciones	Se realizarán según la política de viajes establecida específicamente desde el Grupo para la situación de pandemia, siempre acorde a la legislación vigente en materia de desplazamientos establecida por las distintas administraciones

(\*) Sera voluntario, excepto en las siguientes situaciones, donde será obligatoria:

- En vehículos compartidos.
- En medios de transporte públicos (avión, tren, autobús, metro, ...) incluidos andenes, estaciones.
- En situaciones en las que concurren: aglomeración, no respeto de distancias y estancia prolongada.

## 8. INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS DE PRL

Las empresas del Grupo consultarán a la representación de los trabajadores y se considerarán sus propuestas para la adaptación de las medidas de prevención y protección a los diferentes escenarios que puedan surgir durante el periodo excepcional que regula el presente procedimiento e instrucciones relacionadas. Todo ello en cumplimiento de los arts. 33 y 34 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales relativos a la Consulta y participación de los trabajadores.

Periódicamente y atendiendo a la dinámica de cada comité de seguridad y salud, se pondrá en común con todos los participantes la evolución de los casos positivos y cuarentenas de la empresa.

## 9. PERSONAL EXTERNO

Para todo el personal externo se aplicará como mínimo lo siguiente:

- Previo al acceso a los centros de trabajo, los trabajadores de empresas proveedoras, contratas y subcontratas deben estar autorizados e informados por su empresa, cuyo representante legal antes del inicio de los trabajos, deberá firmar y sellar la Declaración Responsable de Cumplimiento de Medidas Preventivas frente al COVID-19 (Ver apdo. "Anexos" de este documento), sin perjuicio de la realización de la correspondiente coordinación de actividades empresariales.
- La Dirección de la empresa del Grupo autorizará a las empresas proveedoras, contratas o subcontratas a través del aplicativo Coordinaqua u otros mecanismos que la empresa del Grupo establezca.
- Cumplir con las normas establecidas en este documento y las instrucciones específicas que lo desarrollan, que le sean de aplicación por su actividad.
- Será obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica y los equipos de protección individual requeridos tanto en la Evaluación de Riesgos de su puesto de trabajo, como en la Evaluación de Riesgos del Centro de Trabajo donde desarrolla las tareas.

### ✓ VISITAS

- Cuando se permita el acceso, las visitas deberán seguir las normas establecidas en este documento, instrucciones que lo desarrollan, así como en los Comunicados internos que se emitan al respecto, incluyendo la firma de las autorizaciones que se dispongan al efecto.
- Las visitas deberán utilizar los equipos de protección individual requeridos habitualmente a ellas.

Seguidamente se resumen **las medidas para las visitas a las instalaciones de los Grupos de Relación** (por ejemplo: visitas profesionales, Ayuntamientos, proveedores no esenciales, etc...), en distintas Fases de Operación Adaptada:

	PRESENCIA EN INTERIORES (salas de control y/o de reuniones)	RECORRIDO AL AIRE LIBRE
Previo a la visita	• Sera necesaria una aprobación expresa del responsable de la instalación / centro	

	<b>PRESENCIA EN INTERIORES (salas de control y/o de reuniones)</b>	<b>RECORRIDO AL AIRE LIBRE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberán cumplir todos los protocolos de acceso vigentes incluidas las declaraciones de ausencia de síntomas y contactos COVID recientes</li> <li>• Se realizarán exclusivamente las visitas necesarias para el correcto desempeño de las necesidades del Grupo, minimizando al máximo en Fases 1 y 2 este tipo de acciones.</li> <li>• Se realizará, como habitualmente, la correspondiente coordinación de actividades empresariales informando tanto de los protocolos COVID-19 implantados en las actividades del Grupo como de las medidas preventivas y los riesgos asociados a las instalaciones/centros de trabajo del Grupo</li> <li>• Se analizará con Dirección de Seguridad y Salud y Operaciones la necesidad de disponer de un protocolo COVID específico para la visita.</li> <li>• El recorrido de la visita será el acordado previamente y se seguirán todas las indicaciones de Seguridad y Salud existentes en la instalación.</li> <li>• La visita y la coordinación del grupo de visitantes se gestionará de tal manera que se evite la interacción innecesaria con el personal de la planta/instalación.</li> </ul>	
<b>Condiciones Epidemiológicas</b>	<p>Se permiten las visitas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Fase 2 OA, únicamente con autorización expresa del Director Operaciones</li> <li>-Fase 3 OA</li> </ul>	<p>Se permiten las visitas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En F1 OA, únicamente con autorización expresa del Director Operaciones</li> <li>-Fases 2 y 3 OA</li> </ul>
<b>Núm. de asistentes</b>	<p>Limitado a dimensiones de sala :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-F2 OA: 2 m de separación mínima entre asistentes.</li> <li>-F3 OA: Se eliminan distancias mínimas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-F1 OA: Máximo 10 asistentes, respetando 1,5m de distancia mínima.</li> <li>-F2 y 3 OA: Sin límite de asistentes. Se eliminan distancias mínimas.</li> </ul>
<b>Uso de Mascarilla por COVID-19</b>	Obligatorio. Mínimo quirúrgica	<ul style="list-style-type: none"> <li>-F1 OA: Obligatorio. FFP2</li> <li>-F2 OA: voluntario (*)</li> <li>-F3 OA: Mismo criterio que el establecido por el Servicio Público de Salud para exteriores</li> </ul>
<b>Ventilación</b>	<p>Asegurar en todo momento una correcta ventilación (apertura de ventanas y puertas, filtros HEPA, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligatoria la medición de los niveles de CO<sub>2</sub>. No deberán superar los 800 ppm.</li> <li>• Cada hora, durante 10min, apertura de puertas y ventanas.</li> </ul>	-
<b>Descansos Almuerzos</b>	<p>Preferentemente sin pausas para almuerzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si hay pausa para almuerzo, respetar normas de uso de comedores, en caso de haberlos.</li> <li>• No ir a bares/cafeterías en F2 OA</li> <li>• En los descansos/almuerzos, extremar el cumplimiento de las medidas de distancia social,</li> </ul>	<p>Preferentemente sin pausas para almuerzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si hay pausa para almuerzo y éste es al aire libre respetar distancia de seguridad (reforzada de 5m en F1 OA)</li> </ul>

<b>REV.: 19</b> 04/04/2022	PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 y recomendaciones generales
-------------------------------	--

	<b>PRESENCIA EN INTERIORES</b> <i>(salas de control y/o de reuniones)</i>	<b>RECORRIDO AL AIRE LIBRE</b>
	uso de mascarilla, etc.	• No ir a bares/cafeeterías en F1 OA ni F2 OA

(\*) Sera voluntario, excepto en las siguientes situaciones, donde será obligatoria:

- En vehículos compartidos.
- En medios de transporte públicos (avión, tren, autobús, metro, ...) incluidos andenes, estaciones.
- En situaciones en las que concurren: aglomeración, no respeto de distancias y estancia prolongada.

## 10. AUDITORÍAS

En el caso específico de Auditorías, se actuará de acuerdo a las siguientes indicaciones:

### En la Fase 2 de OA (emplazamiento auditado):

- Se prioriza la realización de auditorías en formato online, se aplica criterio de máxima prudencia.
- Se podrá realizar una visita presencial al **emplazamiento** auditado-solo en instalaciones/plantas y **siempre en exteriores**- siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - Si aporta valor diferencial justificado o si existe requisito para la certificación. La auditoría deberá tener el V.B. del Director SSL SG Territorial y el Director de Operaciones/Negocio.
  - Aplicación del protocolo COVID-19 establecido en el Grupo. Uso de mascarilla según el apartado 4.3.1 de este documento.
  - El auditor debe aportar un test negativo de antígenos, previo a la auditoría (24/48 h antes).

### En Fase 3 de OA (emplazamiento auditado):

- Se prioriza la realización de auditorías en formato online, se aplica criterio de máxima prudencia.
- Se podrá realizar en formato presencial al emplazamiento auditado (tanto oficinas como instalaciones/plantas), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - La auditoría deberá tener el V.B. del Director SSL SG Territorial y el Director de Operaciones/Negocio.
  - Aplicación del protocolo COVID-19 establecido en el Grupo:
    - Mínimo mascarilla quirúrgica en interior y medidas específicas implantadas en oficinas (% ocupación, ventilación y niveles de CO2...), siempre minimizando el número de personas que forman parte de la auditoría. Uso de mascarilla según el apartado 4.3.1 de este documento.
  - El auditor debe aportar un test negativo de antígenos, previo a la auditoría (24/48 h antes).
  - Para las pausas y almuerzos: Preferentemente sin pausas para almuerzo. Si hay pausa para almuerzo, respetar normas de uso de comedores, en caso de haberlos. En los descansos, extremar el cumplimiento de las medidas de distancia social, uso de mascarilla, etc.

## 11. MEDIDAS DE EMERGENCIA

En el caso en que se determine necesario activar las medidas de emergencia por cualquiera de los escenarios recogidos en los planes de emergencia o autoprotección, cabe tener en cuenta que, motivado por la situación

de excepcionalidad -que podría desembocar en situaciones sobrevenidas y/o de otra naturaleza- pudieran no disponerse como operativas la totalidad de figuras recogidas en la estructura de Autoprotección, por lo que deben preverse con anticipación posibles adaptaciones.

En cualquier caso, de resultar necesaria la activación de los Equipos de Intervención, Equipos de Alarma y Evacuación y/o decretar la evacuación del personal presente en el centro de trabajo, se deberá respetar la distancia de seguridad mínima establecida, siempre que sea posible.

## 12. PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES

En el caso de que una persona sufra un accidente de trabajo se respetará el siguiente protocolo:

- Accidente leve: Se llevarán a cabo las curas necesarias con el material disponible en los botiquines. Para ello, se garantizarán la disponibilidad del material necesario. Siempre que sea posible, se realizará la cura sin intervención de una segunda persona. En caso contrario, se deberá utilizar guantes de nitrilo y mascarillas quirúrgicas por parte de las personas implicadas.
- Accidentes leves, que no pueden someterse a cura de botiquín, y Accidentes graves: Se informará de manera inmediata al Responsable inmediato y se activará el protocolo previsto, en caso de que haya sido necesario establecerlo, motivado por la crisis COVID-19.

Por otra parte, debido a la excepcionalidad de la situación, los centros asistenciales de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales pueden haber modificado condiciones de cobertura (apertura de centros y horarios de éstos). Por ello, es del todo conveniente **contactar vía telefónica antes de acudir al centro asistencial** con el propósito de verificar que éste se encuentra en servicio.

Si en el centro de trabajo se dispone de un Servicio Médico, antes de asistir, deberá llamar al número de teléfono habilitado. Si es posible, la consulta por parte del trabajador/a se realizará vía telefónica; en el caso que se le deba asistir presencialmente, se le informará de la hora para evitar aglomeraciones. Si la visita es presencial el trabajador/a deberá llevar la mascarilla quirúrgica y haberse lavado las manos y/o utilizar gel hidroalcohólico, antes y después de la visita al Servicio Médico.

## 13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los documentos de referencia aplicables que han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar el presente Procedimiento y las Instrucciones específicas asociadas, y que pueden consultarse en el documento "**Mapa de Documentos de Referencia COVID-19**" en GESDOCAL, están sometidos a las actualizaciones frecuentes por parte del Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el BOE, otras entidades y Ministerios, etc. Estas actualizaciones, así como cualquier nueva documentación que se publique y pueda impactar en el contenido del Procedimiento e Instrucciones, serán analizadas y, en caso necesario, se procederá a la modificación de los mismos.

## 14. ANEXOS

### 14.1 ANEXO 1.- SEÑALÉTICA

Se adjuntan **ejemplos** actualizados de señalética a instalar en los centros de trabajo (a disposición diseños corporativos de algunas de estas señales):

- **Ascensores:**

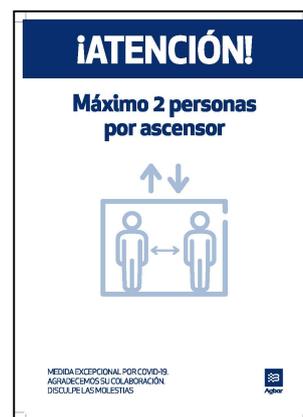


**ADHESIVO EN EL SUELO PARA  
SEÑALIZAR UBICACIÓN DE  
2 PAX CON DISTANCIA DE  
SEGURIDAD**

- **Office o Comedor:**



• Otros ejemplos:



## 14.2 ANEXO 2.- AVISO DE CONTROL DE TEMPERATURA

# Control de temperatura



**CONTROL DE TEMPERATURA**

Con motivo de la situación excepcional de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se está realizando un control de la temperatura corporal De acuerdo con los protocolos aprobados por la dirección de Seguridad y Salud Laboral de esta compañía, este control es obligatorio para todas las personas que acceden al centro. El tratamiento de los datos obtenidos mediante este control se realizará de acuerdo con los siguientes detalles:

<b>Responsable</b>	Empresa: <b>EMPRESA, S.A. (CIF X-XXXXXXX)</b> Domicilio social: <a href="#">Indicar domicilio de la empresa</a>
<b>Finalidades</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proteger la seguridad y salud en el entorno laboral durante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 siguiendo indicaciones del Departamento de SSL de la Compañía.</li><li>2. Contribuir a la contención de la enfermedad.</li></ol>
<b>Derechos</b>	Puede ejercitar sus derechos de protección de datos contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos en <a href="mailto:dpo.es@agbar.es">dpo.es@agbar.es</a> (si no es este contacto, sustituir)
<b>Información completa</b>	Para más información, consulte la Política de Protección de datos relativa al control de temperatura en accesos, que encontrará disponible en recepción .

### 14.3 ANEXO 3.- TELÉFONOS INFORMACIÓN COVID-19 COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La mayoría de las comunidades autónomas españolas han habilitado teléfonos gratuitos para posibles consultas sobre el coronavirus, intentando con ello, evitar la sobrecarga de la línea del 061. En caso de urgencia sanitaria llamar al 112.

	Andalucía	900 400 061 / 955 545 060
	Aragón	976 696 382
	Asturias	900 878 232 / 984 100 400 / 112 marcando 1
	Cantabria	900 612 112
	Castilla La Mancha	900 122 112
	Castilla y León	900 222 000
	Cataluña	061
	Ceuta	900 720 692
	C. Madrid	900 102 112
	C. Valenciana	900 300 555
	Extremadura	112
	Galicia	900 400 116
	Islas Baleares	061
	Canarias	900 112 061
	La Rioja	941 298 333
	Melilla	112
	Murcia	900 121 212
	Navarra	948 290 290
	País Vasco	900 203 050

**14.4 ANEXO 4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19**

D/Dª....., con DNI..... Representante legal de la empresa ....., con CIF.....,

En su condición de proveedor, contratista o subcontratista que presta servicio para las empresas que forman parte del Grupo, y en relación con el COVID-19,

**Declara ante las empresas que forman parte del Grupo que:**

1. Dispone de **medidas preventivas frente a COVID-19**, acordes a las publicaciones vigentes en cada momento del Ministerio de Sanidad, Ministerio de Trabajo y Economía Social u otros organismos estatales o autonómicos, ha **informado** de las mismas a **todos** aquellos trabajadores de su empresa y subcontratas que presten o vayan a prestar servicios para el Grupo , comprometiéndose a su **estricto cumplimiento**.
2. **Todos** los trabajadores (de su empresa y subcontratas) han sido **informados** acerca del **Procedimiento de trabajo PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en el Grupo y recomendaciones generales, de las 10 Reglas Sanitarias COVID-19 del Grupo , así como** de las **instrucciones de trabajo específicas frente a COVID-19 y sus documentos de referencia, aplicables** a los servicios que presten o vayan a prestar para las empresas del Grupo, para **trabajar coordinadamente** con las mismas. La documentación mencionada estará disponible en la biblioteca de la plataforma Coordinaqua, siempre en su versión más actualizada.
3. En base al documento vigente en cada momento, publicado por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Trabajo y Economía Social, referente al **Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2**, el servicio sanitario del SPRL de su empresa ha evaluado la presencia de **personal trabajador especialmente sensible** en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2 y ha tenido en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora y que, en base a ello, todos los trabajadores que presten o vayan a prestar servicios en las empresas del Grupo, en caso de que proceda, tienen una **gestión de su vulnerabilidad adecuada** a lo indicado por el Ministerio de Sanidad.
4. Que los trabajadores (de su empresa y subcontratas) no acudirán a trabajar a los centros del Grupo presentando síntomas compatibles con COVID-19 o habiendo tenido un contacto estrecho con un caso posible, probable o positivo en los 10 días anteriores a la fecha en la que tengan que realizar los trabajos en cualquier centro o actividad del Grupo. El tratamiento de la información obtenida se realizará siempre cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos. Los datos serán tratados con la única finalidad de controlar el contagio del COVID-19 en el entorno laboral y evitar la propagación de la enfermedad, y la información será destruida una vez deje de ser necesaria para la finalidad perseguida y transcurridos los plazos que en su caso pueda establecer la autoridad sanitaria. En el caso concreto de la toma de temperaturas, se realizará con la finalidad de proteger la seguridad y la salud de todo el personal que acceda a centros de trabajo del Grupo y tomando como base legal el cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales (artículo 14 y 29). Todos los trabajadores (de su empresa y subcontratas) habrán sido informados por su empresa de cualquier medida adicional frente a Covid 19 (la toma de la temperatura previa a la actividad, etc...), obteniendo su aceptación a tal efecto.
5. Debido a la imposibilidad de conocer tanto las características técnicas y de homologación de mascarillas de telas o artesanales, así como de si éstas han sido utilizadas sin la recomendada desinfección, el acceso a las instalaciones del Grupo así como el trabajo en obras u otras actuaciones portando este tipo de mascarillas queda prohibido como medida de control de posibles contagios

**Como requisito imprescindible, solicitamos nos remitan antes del inicio de los trabajos a realizar, este documento debidamente sellado y firmado por el representante legal de su empresa.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos en el documento puede dar lugar a la paralización de los trabajos, así como a que se pueda declarar la resolución del contrato sin derecho a ningún tipo de indemnización. Del mismo modo, le recordamos que las empresas del Grupo se reservan el derecho de limitar el acceso a sus centros de trabajo de aquellos trabajadores que incumplan las normas de seguridad.

Y para que así conste a los efectos oportunos,

<b>RECIBIDO Y CONFORME</b>	
Sr./Sra.:	Firma y Sello:
En calidad de:	
EN _____ a ____ de _____ de 20__	

## 14.5 ANEXO 5.- USO SEGURO DE MASCARILLAS

# Uso seguro de mascarillas

## Cómo ponerse la mascarilla



## Cómo sacarse la mascarilla



**MEDIDA EXCEPCIONAL POR LA COVID-19**  
**AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN**  
**DISCULPE LAS MOLESTIAS**

## 14.6 ANEXO 6.- 10 REGLAS SANITARIAS COVID 19. ¡TODOS RESPONSABLES!

# 10 Reglas sanitarias COVID-19 ¡Todos responsables!

## # Prevención general



01 Si tengo algún **síntoma** (fiebre, por ejemplo), no voy al trabajo. Aviso a mi superior y me pongo en contacto con mi médico asignado. Me hago una prueba de laboratorio en función de la disponibilidad sanitaria local.



02 Si el médico me da un **diagnóstico** positivo en COVID-19, lo notifico a mi superior para identificar y advertir a las personas con las que he estado en contacto.

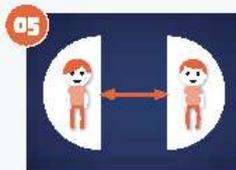


03 Si tengo algún factor de **vulnerabilidad** frente al COVID-19, y siempre respetando el secreto médico, lo comunico a mi superior o médico asignado para que valoren las modalidades de trabajo viables para mí.



04 **Respeto la organización** existente: pasillos sanitarios, teletrabajo, modos de trabajo, franjas horarias, indicaciones sobre viajes.

## # Medidas básicas de protección



05 En todo momento mantengo el **distanciamiento físico**: durante las operaciones de explotación, en los vestuarios, oficinas, ascensores, salas de reunión, lugares de restauración, zonas de circulación de peatones.



06 **Límite** al máximo los contactos e interacciones físicas. Organizo mi trabajo de forma que evite los desplazamientos y las reuniones presenciales.



07 Utilizo una **mascarilla** en función de las consignas aplicables a mi actividad. La desecho en los puntos de recogida exclusivos del covid-19 para evitar propagar el contagio.



08 **Toso y estornudo** tapándome la boca con codo o con un pañuelo de papel y evito tocarme la cara.



09 **Me lavo las manos** a menudo con agua y jabón o me las desinfecto con gel hidroalcohólico.



10 **Desinfecto** frecuentemente mi puesto de trabajo y mis herramientas. El Grupo desinfecta de forma regular los espacios comunes (vestuarios, aseos, pomos, paneles de introducción de códigos, etc.).

Me **preocupo** de respetar estas medidas dentro de la empresa, así como en el trato con mis clientes y subcontratistas. Hablo con mis compañeros y mis superiores en caso de que me resulte difícil aplicar estas normas para buscar juntos una **solución**. Respetar estas normas **fuera de mi lugar y horario de trabajo** me permitirá estar **protegido/a**, proteger a mis compañeros y proteger a las personas más cercanas.

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>INSTRUCCIÓ</b>	<b>PROTOCOL REINICI ACTIVITAT EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ – COVID 19</b>	Rev. Nº 6
	Codi: IAB-815		Pàg. 1 de 7

## 1. OBJECTE

La present instrucció de treball recull una selecció no exhaustiva de recomanacions i mesures, fonamentalment de caràcter tècnic-organitzatiu, per garantir la protecció de la salut de els/les treballadors/es i la salut pública en general front a l'exposició a SARSCoV-2 a l'àmbit de les obres de construcció, independentment que aquestes requereixin o no de Projecte d'Obra, durant el reinici de l'activitat i operativa posterior, i tant per personal propi com personal contractista o subcontractista.

En qualsevol cas, es considera un document de disposicions de mínims. Per tant, les mesures i recomanacions proposades es consideraran sense perjudici de qualsevol altre mesura que, en funció de les característiques i/o emplaçament de l'obra, es consideri oportú adoptar tot i no estar incloses a la present instrucció.

Aquest document és complementari al procediment **PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain** i recomanacions generals. És imprescindible la seva lectura prèvia a la d'aquesta instrucció.

## 2. ABAST

La present instrucció és d'aplicació a totes les activitats que **AIGÜES DE BARCELONA** desenvolupi en l'àmbit d'obres de construcció, independentment que aquestes requereixin o no de la redacció de Projecte d'obra. La validesa de la present instrucció està condicionada a la situació d'excepcionalitat motivada per la pandèmia Covid-19 i, per tant, fins que s'estableixi la normalitat plena en la operativa.

El representant legal de cada contracta, abans de l'inici dels treballs, haurà de signar i segellar la Declaració responsable que figura a l'apartat "Annexes" del Procediment esmentat a l'epígraf 1, sense perjudici de la realització de la corresponent coordinació d'activitats empresarials.

## 3. MESURES PREVENTIVES GENERALS

El Procediment abans esmentat conté mesures preventives generals en relació amb el risc enfront a COVID-19, aplicables a totes les activitats en les empreses del Grup.

Recorda que, a banda d'emprar els equips de protecció específics per COVID-19, l'Avaluació de Riscos (AR) del teu lloc de treball estableix les mesures preventives i la resta d'equips de protecció individual a utilitzar (per exemple, calçat de seguretat, roba d'Alta Visibilitat, guants de protecció enfront risc mecànic, ulleres de seguretat, etc.).

Amb caràcter previ al reinici dels treballs en las obres de construcció, **AIGÜES DE BARCELONA** ha d'adoptar les mesures de prevenció i protecció de caràcter tècnic i organitzatiu necessàries amb l'objecte de protegir el personal implicat front al contagi. Es tracta, en qualsevol cas, d'una relació de recomanacions no exhaustives, ja que s'hauran d'adaptar les mesures en funció de les recomanacions e instruccions que en cada moment dictin les autoritats sanitàries competents.

Com criteri general, s'ha de destacar que la represa de l'activitat ha de guiar-se pel **principi de minimització del risc**. Per tant, dins de l'àmbit definit, es produirà en últim lloc la reincorporació a la normalitat d'aquelles fases d'obra/processos que puguin comportar risc d'aglomeració.

Adopta especial rellevància en este escenari el **deure de coordinació i cooperació** entre totes les diferents figures que poden intervenir a l'àmbit d'una obra de construcció per promoure, valorar, acordar, planificar,

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>INSTRUCCIÓ</b>	<b>PROTOCOL REINICI ACTIVITAT EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ – COVID 19</b>	Rev. Nº 6
	Codi: IAB-815		Pàg. 2 de 7

implantar, controlar i verificar les mesures que amb caràcter extraordinari s'han adoptat per adaptar-se a les noves circumstàncies.

Abans del reinici dels treballs, s'haurà de garantir la **disponibilitat dels recursos necessaris** que es derivin de l'aplicació de les mesures adoptades amb caràcter extraordinari, així que tots els intervinents en l'obra hagin estat adequadament i suficientment informats sobre les noves mesures adoptades.

En cas d'**Operació Adaptada en Fase 1** es mantenen les obres programades, amb mínima intervenció de personal i només s'iniciaran obres previ anàlisi de risc.

Si hi ha canvi a **Fase 0 d'Operació Adaptada**, per motius exclusivament operatius, l'activitat seguirà segons el comentat en el punt anterior (Fase 1) i els criteris establerts en el present document. Per altre banda, si el canvi està motivat per indicadors epidemiològics, es procedirà de la següent manera:

- Anàlisi de risc d'obres prioritàries per establir mesures addicionals.
- Aplaçament o reducció de l'activitat en obres no prioritàries segons l'anàlisi de riscos realitzat.

En qualsevol cas, en funció de les mesures establertes per l'Administració (derivades dels indicadors epidemiològics) respecte a les obres de construcció, s'estudiarà la necessitat d'un possible aplaçament si la seguretat i la salut de les persones es poguessin veure compromeses.

[En relació amb l'ús de la mascareta, seguir les indicacions recollides a la Taula de l'epígraf 4.3.1 del procediment PS-COVID-01.](#)

**NOTA IMPORTANT: El compliment del criteri determinat a nivell de Grup sobre l'ús de mascaretes s'haurà d'adaptar als requeriments derivats de la normativa estatal, autonòmica o regional/local, quan aquesta normativa sigui més exigent que l'establerta per Grup.**

### 3.1 GESTIÓ DOCUMENTAL

Qualsevol mesura que sigui necessari adoptar en l'obra per a garantir la seguretat i salut del personal enfront els riscos presents en la mateixa haurà de quedar recollida al Pla de seguretat i salut en el treball amb la major celeritat possible. Aquest recollirà les accions concretes que hagin d'adoptar-se a l'obra, basant-se i adaptant-se aquestes a la informació, les recomanacions i les instruccions que estableixin les autoritats sanitàries en cada moment. Per tant, no es tracta d'adjuntar una simple transcripció de dites informacions, recomanacions i instruccions, sinó més aviat d'especificar com seran implantades en cada cas. L'adopció de mesures preventives per protegir al personal treballador, amb independència de la seva naturalesa, que pugui sorgir en un moment posterior a la darrera data d'aprovació del pla de seguretat i salut en el treball, implicarà la necessitat de modificar aquest per adaptar-se a les noves circumstàncies.

Les modificacions es podran recollir documentalment a través d'actes, protocols, instruccions de treball, etc. que podran ser incorporats al Pla de seguretat i salut en el treball a mode d'annex.

Així mateix, en el **Llibre d'incidències** se recolliran les modificacions que hagi sofert el **Pla de seguretat i salut en el treball**. Aquesta dinàmica, amb les particularitats que correspongui, serà aplicable també en aquelles obres que no requereixin de la redacció d'un projecte.

### 3.2 MINIMITZACIÓ PRESENCIA FÍSICA

Sempre que sigui possible, es prioritzaran les opcions de mobilitat que millor garanteixin la distància interpersonal recomanada. Per això:

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>INSTRUCCIÓ</b>	<b>PROTOCOL REINICI ACTIVITAT EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ – COVID 19</b>	Rev. Nº 6
	Codi: IAB-815		Pàg. 3 de 7

- S'identificaran aquelles actuacions en l'obra que puguin realitzar-se sense necessitat de presència física en aquest, promovent d'altres formes de dur-les a terme (per exemple, seguiment de l'avenç de l'obra per Direcció facultativa, Coordinació SSL durant l'execució de l'obra, Rbles. subcontractistes, ... a través de vies telemàtiques, per telèfon, per correu electrònic, o qualsevol altra eina audiovisual que pugui representar un suport).
- En el cas de no poder optar per solucions com les anteriorment esmentades, i sigui imprescindible realitzar la visita a l'obra, aquesta es planificarà amb l'objecte de minimitzar el contacte amb d'altres persones, reduint el temps d'estada al centre de treball al mínim imprescindible.
- El desplaçament a l'obra es realitzarà preferentment de forma individual. En cas de desplaçar-se en un vehicle turisme d'ús compartit, es limitarà el nombre de persones que ocupin el vehicle simultàniament tractant de mantenir la distància social recomanada.
- En la mesura del possible, es minimitzarà la concurrència de personal en l'obra amb l'objecte de reduir el nombre de persones afectades en cas de contagi (per exemple: dilatant les feines en el temps de manera que se es redueixi la coincidència de persona, malgrat això pugui implicar ampliar els terminis d'execució). En qualsevol cas, en el centre de treball haurà d'estar present el personal estrictament necessari per a garantir la distància mínima de seguretat entre el personal present.
- En cas de ser necessaris desplaçaments en vehicle per l'obra, es limitarà el nombre de persones que ocupin el vehicle simultàniament tractant de mantenir la distància social recomanada i augmentant la freqüència dels desplaçaments si fos necessari. En el cas d'emprar vehicles de flota (compartits entre diferents usuaris es) la gestió de la reserva s'ha d'orientar a intentar garantir l'ús en dies consecutius d'un mateix vehicle per part d'un/a mateix/a usuari/a. En cas contrari, s'haurà de disposar de material de desinfecció perquè els usuaris puguin netejar aquelles parts del vehicle les superfícies de les quals puguin representar un possible focus de contagi (manetes de les portes, vidre interior de les finestretes, cara interior del parabrises, volant, quadre de comandament, reixetes de ventilació, palanca de canvis, fre de mà, tancaments de cinturons i seients, retrovisors...).
- En aquelles obres que es realitzin en un recinte tancat, aquest es ventilarà periòdicament, com a mínim de forma diària i per espai de cinc minuts.

### 3.3 DISTÀNCIA DE SEGURETAT MÍNIMA

- Els treballs i processos laborals s'han de planificar perquè els/les treballadors/es puguin mantenir la distància interpersonal [segons l'epígraf 4.1 del Procediment PS-COVID-01](#), tant a l'entrada i sortida al centre de treball, així com durant la permanència en el mateix (incloent les zones comunes) . Per a això, podrà representar una mesura:
  - o reubicació dels llocs de treball dins l'obra
  - o posposar alguns treballs per evitar la coincidència en el mateix espai i al mateix temps
  - o assignar horaris específics per a cada activitat i treballador per àrees de l'obra, etc.
  - o organitzar l'entrada a la feina de forma esglaonada per evitar aglomeracions en el transport públic i en l'entrada als centres de treball.
- Quan l'anterior no resulti factible, es valorarà la instal·lació de **barreres físiques** separadores (mampares de materials transparents que no obstaculitzin la visibilitat del personal, resistent a trencament per impacte i fàcils de netejar i desinfectar). En cas necessari, per evitar risc de cops o xocs estarà proveïdes d'elements que les facin fàcilment identificables.

### 3.4 ALTERNATIVES A DISTÀNCIA DE SEGURETAT MÍNIMA: MECANITZACIÓ PROCESSOS I ÚS D'EPIS

- En el cas que no resulti viable mantenir la separació mínima establerta de 2m entre el personal ni sigui possible l'ús de barreres físiques (per exemple, durant les obres de canalització, en les fases d'excavació, encreuament de calçada o connexions de canonades), s'estudiaran altres opcions per

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>INSTRUCCIÓ</b>	<b>PROTOCOL REINICI ACTIVITAT EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ – COVID 19</b>	Rev. Nº 6
	Codi: IAB-815		Pàg. 4 de 7

portar la tasca a terme, aplicant els **principis de l'activitat preventiva** i respectant la jerarquia d'aquests: mecanització de processos (sempre que l'espai ho permeti i de disposar de solucions útils), ús d'equips de treball que permetin l'allunyament de el personal, etc.

- La utilització **d'Equips de Protecció Respiratòria i altres tipus de mascaretes** s'incorporaran com a mesura de protecció d'acord amb el contingut de l'Avaluació de riscos laborals, les indicacions del Servei de Prevenció o respectant les recomanacions de l'autoritat sanitària competent. Com a mesura enfront COVID-19, per a personal que accedeixi a l'obra realitzant tasques d'inspecció, vigilància i seguiment de la mateixa, s'utilitzarà com a **mesura preventiva una mascareta segons la Taula de l'epígraf 4.3.1 del Procediment PS-COVID-01**.
- Para el personal implicat en l'execució dels treballs operatius l'ús de la mascareta seguirà l'indicat a la Taula de l'epígraf 4.3.1 del Procediment PS-COVID-01, **excepte que a l'Avaluació de riscos es requereixi una protecció respiratòria superior**.

En qualsevol cas, si no és satisfactòria cap de les mesures proposades, s'ajornarà l'execució de la tasca fins que la situació de crisi originada pel Covid-19 remeti i així ho determinin les autoritats sanitàries.

### 3.5 ZONES COMUNES I ÚS D'EINES COMPARTIDES

- S'organitzarà l'ús de les **zones comunes** (vestidors, menjador, lavabos, etc.) per garantir que puguin respectar les distàncies de seguretat en tot moment. De considerar necessari per mantenir el distanciament social, s'habilitaran més zones comuns (casetes d'obra, lavabos portàtils, etc.) o s'instal·laran barreres de separació físiques (amb les propietats esmentades anteriorment). Les zones comunes s'hauran de netejar, preferiblement entre usos, i desinfectar periòdicament.
- És del tot recomanable l'ús **d'eines i equips de treball de manera individual**. En cas de no ser possible, s'hauran desinfectar entre usos. En aquells casos en què s'hagin llogat equips de treball serà imprescindible la desinfecció d'aquests previ al seu ús i després del mateix amb l'objecte d'evitar la propagació de virus entre diferents obres/usuaris. Es determinarà, en tot cas, el/la responsable de la desinfecció i protocol i productes emprats per a això. S'evidenciarà documentalment la desinfecció dels equips amb l'objecte d'aportar garanties d'ús a el/la destinatari a final.

### 3.6 ACCESO DE PERSONAL AJENO A LA OBRA

AIGÜES DE BARCELONA adoptarà mesures perquè únicament accedeixi a l'obra personal autoritzat i s'establiran els mitjans d'informació oportuns (cartells, senyalització, notes informatives ...) per garantir que totes les persones que accedeixin coneguin i assumeixin les mesures adoptades per evitar contagis. En particular:

- Es limitarà al mínim imprescindible el accés a l'obra per part de personal aliè a aquesta. En el cas en què resulti imprescindible l'accés a aquesta, s'adoptaran mesures necessàries per evitar el contagi, respectant les limitacions de distàncies establertes o bé mitjançant separacions físiques.
- Serà obligatori per part de personal aliè que pugui accedir puntualment al recinte d'obra l'ús de mascareta **segons la Taula de l'epígraf 4.3.1 del PS-COVID-01**.
- Amb la suficient antelació s'informarà als subministradors de material sobre aquelles mesures que s'hagin adoptat excepcionalment en l'obra en relació amb la recepció de mercaderia i altres generals que hagin de conèixer.
- S'organitzarà la recepció dels materials perquè no coincideixin diferents subministradors a l'obra. Així mateix, es durà a terme la descàrrega de material en les zones habilitades de l'obra, evitant la concurrència amb el personal (tret dels que siguin estrictament imprescindibles i sempre respectant

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>INSTRUCCIÓ</b>	<b>PROTOCOL REINICI ACTIVITAT EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ – COVID 19</b>	Rev. Nº 6
	Codi: IAB-815		Pàg. 5 de 7

les mesures tècniques i organitzatives proposades). Quan sigui el transportista l'encarregat de realitzar la càrrega/descàrrega de la mercaderia, es durà a terme els llocs habilitats per a aquesta operació, sense entrar en contacte amb cap persona de l'obra o mantenint la distància mínima [establerta segons l'epígraf 4.1 del PS-COVID-01](#).

- Quan en la descàrrega de material intervingui personal de l'obra, el conductor del vehicle haurà de romandre a la cabina d'aquest durant tot el procés.
- Sempre que sigui possible es mecanitzarà la descàrrega del material. En aquest cas, s'evitarà l'ús dels equips destinats a tal fi per part de diverses persones. En cas d'ús compartit, aquests s'hauran de netejar i desinfectar adequadament després de cada ús. Això s'aplicarà, de la mateixa manera, quan es cedeixin els equips al transportista perquè sigui ell mateix qui els utilitzi.
- S'han d'acordar amb el subministrador de material, prèviament, formes alternatives per al lliurament i recepció dels albarans que evitin el contacte amb personal de l'obra (a través de correu electrònic, telèfon, etc.). En el cas en què sigui necessari manipular documentació en format paper compartida entre diversos /es usuaris/es, aquesta es dipositarà en un lloc intermedi per facilitar el seu intercanvi entre les diferents persones implicades en la seva gestió. Així mateix, cadascuna d'ella emprará bolígraf personal (no es podrà intercanviar) i la manipulació de la documentació es durà a terme mitjançant l'ús de guants de nitril.

### 3.7 NETEJA INSTAL·LACIONS I HIGIENE PERSONAL

AIGÜES DE BARCELONA ha d'establir i facilitar els mitjans oportuns per assegurar la neteja de les instal·lacions, com a mínim, un cop al dia i, en qualsevol cas, depenent del seu ús (per exemple, en el cas de canvis de torn). Els menjadors es netejaran després de cada ús. En el cas dels lavabos, depenent del seu ús, es podrà augmentar la freqüència diària.

En qualsevol cas, s'haurà de reforçar les tasques de neteja d'aquelles superfícies amb les quals s'entri en contacte amb més freqüència.

Per a la **desinfecció de les superfícies, equips i objectes personals** (ulleres, telèfons fixos, telèfons mòbils, teclats d'ordinador i ratolí, comandaments a distància, claus, etc.) es podran utilitzar dilucions de lleixiu comercial (20-30 ml aprox. a 1 litre d'aigua, preparant la barreja el mateix dia del seu ús), d'alcohol (al menys 70 %) o altres productes autoritzats (segons 3.5.4).

S'han d'habilitar contenidors destinats a la recollida i posterior gestió del material rebutjat (mascaretes, guants, roba de treball potencialment contaminada, etc.). És recomanable que els mocadors d'un sol ús siguin rebutjats en papereres o contenidors protegits amb tapa i, si pot ser, accionats per pedal.

## 4. PROTOCOL D'ACTUACIÓ ENFRONT A UN ACCIDENT DE TREBALL

En el cas que una persona pateixi un accident de treball es respectarà el següent protocol:

### Accident lleu:

- Es duran a terme les cures necessàries amb el material disponible a les farmacioles. Per a això, AIGÜES DE BARCELONA ha de garantir la disponibilitat del material necessari. Sempre que sigui possible, es realitzarà la cura sense intervenció d'una segona persona. En cas contrari, s'haurà de fer servir guants de nitril i mascaretes quirúrgiques per part de les persones implicades.

### Accidents lleus que no es poden sotmetre a cura de farmaciola i Accidents greus:

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>INSTRUCCIÓ</b>	<b>PROTOCOL REINICI ACTIVITAT EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ – COVID 19</b>	Rev. Nº 6
	Codi: IAB-815		Pàg. 6 de 7

- S'informarà de manera immediata a el/la Rble. immediat i s'activarà el protocol que AIGÜES DE BARCELONA hagi establert amb caràcter transitori motivat per la crisi Covid19. En el cas d'accidents greus, s'aplicarà la sistemàtica habitual establerta a la *IAB-552 Assistència a accidents de treball*.

Motivat per l'excepcionalitat de la situació, els centres assistencials de la Mútua d'Accidents de Treball i Malalties Professionals poden haver modificat condicions de cobertura (obertura de centres i horaris d'aquests). Per això, és del tot convenient contactar via telefònica abans d'acudir a centre assistencial amb el propòsit de verificar que aquest es troba en servei.

 <b>Aigües de Barcelona</b>	<b>INSTRUCCIÓ</b>	<b>PROTOCOL REINICI ACTIVITAT EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ – COVID 19</b>	Rev. Nº 6
	Codi: IAB-815		Pàg. 7 de 7

## 5. MESURES D'EMERGÈNCIA

En el cas en què es determini necessari activar les mesures d'emergència per qualsevol dels escenaris recollits en els plans d'emergència o autoprotecció, cal tenir en compte que, motivat per la situació d'excepcionalitat que podria desembocar en situacions sobrevingudes i/o de una altra naturalesa- pogués no disposar-se com operativa la totalitat de l'Estructura d'autoprotecció.

En cas de ser necessari la redacció i aprovació d'un **Pla de seguretat i salut en el treball**, aquest inclourà les mesures d'emergència adaptades a les condicions d'excepcionalitat. Per a obres sense projecte aquestes mesures d'emergència quedaran recollides en l'Avaluació específica de l'obra a manera d'annex.

En qualsevol cas, si és necessària l'activació dels Equips d'Intervenció, Equips d'Alarma i Evacuació i / o decretar l'evacuació de el personal present en el centre de treball, s'haurà de respectar la distància de seguretat mínima establerta.

## 6. DOCUMENTS DE REFERÈNCIA

- DR-388 Mapa documents de referència COVID-19 disponible a Sigecal.
- 10 Regles Sanitàries. COVID-19. ¡Tots Responsables!